

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

28379 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Listado de recursos de casación admitidos a trámite (artículo 90-7 de la Ley 29/1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.7 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2015, se acuerda hacer público el listado de recursos de casación admitidos a trámite correspondiente al periodo comprendido entre el día 22 de enero de 2020 y el día 22 de julio de 2020, con mención sucinta de la norma o normas que serán objeto de interpretación y de la programación para su resolución.

Recurso nº 5691/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los artículos 26, 27 y 123 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso nº 6182/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6212/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ambos en relación con el artículo 26 de la LJCA.

Recurso nº 6696/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 24 de la Constitución, 45.2.d) y 138 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y 48.3, 54 y 145.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio.

Recurso nº 7052/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 219 de la Ley General Tributaria; 72.2 y 73 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 9.3 de la Constitución Española.

Recurso nº 7297/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 108, apartado 2.a), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la redacción temporalmente aplicable.

Recurso nº 7397/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los artículos 101.1, 119.1 y 120.1 de dicho texto legal.

Recurso nº 4041/2018. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 57.5.b) en relación con el 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y con los artículos 4 a 7 de la Directiva 2003/109/CE, del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los

nacionales de terceros países residentes de larga duración.

Recurso nº 6796/2019. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 162.1 a), 162.2.c) del RD. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como el artículo 57.3 Ley 30/92 Legislación citada LRJAP art. 57.3 -hoy artículo 39.3 Ley 39/2015.

Recurso nº 7331/2019. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 118 ter, apartado 1, letra a) y 118 quater del Reglamento (CE) 1234/2007, que se corresponden con los actualmente vigentes 93.1.a) y 94 del Reglamento (UE) 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Recurso nº 7846/2019. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 71.2.d) del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, en relación con el artículo 38.6.c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Recurso nº 7891/2019. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 118 ter, apartado 1, letra a) y 118 quater del Reglamento (CE) 1234/2007, que se corresponden con los actualmente vigentes 93.1.a) y 94 del Reglamento (UE) 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Recurso nº 1697/2020. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 1913/2020. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el art. 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso nº 2374/2020. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los arts.30 y 46.3 de la Ley 29/1998.

Recurso nº 2463/2020. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 9.3 y 25 CE en relación con el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Recurso nº 7363/2019. Admitido por Auto de 17 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 37.1.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia Legislación citada LDC art. 37.1.a) y el artículo 12.1.a) y 12.2 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia

Recurso nº 8265/2019. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 69.1.e) y 124.1 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.

Recurso nº 635/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 99 y 100 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Recurso nº 1076/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 132 y 133 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (actualmente, artículos 284, 285 y 289 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

Recurso nº 1118/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66, 66 bis y 120.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el artículo 26 Ley 27/2014, de 27 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre Sociedades y el artículo 126.2 Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y ello sin perjuicio de que la sentencia que resuelva este recurso haya de extenderse a otros preceptos si así lo exigiere el debate finalmente trabado, ex artículo 90.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso nº 1166/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 31.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y el artículo 70.3 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo.

Recurso nº 1283/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 9 y 13 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en relación con los artículos 12, 20.1 y 20.2 c) de la misma.

Recurso nº 1367/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14.2.c) del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Recurso nº 1382/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 1801. de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 2308/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 1964 del Código Civil y artículo 128.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto.

Recurso nº 5949/2019. Admitido por Auto de 15 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 20.6, in fine, de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de trabajo y de Seguridad Social y los artículos 5 y 36 del Reglamento General sobre procedimientos para imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo.

Recurso nº 6450/2019. Admitido por Auto de 15 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 1 y 55 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de capitalidad y de régimen especial de Madrid.

Recurso nº 7803/2019. Admitido por Auto de 15 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 15.4, 104 y 127 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (ahora, artículos 18, 142 y 168.1 y 2 del RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social), el artículo 42 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (ahora, RDL 2/2015, anteriormente, RDL 1/1994) y el artículo 12 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el reglamento general de Recaudación de la Seguridad Social.

Recurso nº 5276/2018. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional 71 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, y el artículo 38 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Recurso nº 5881/2018. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 31, apartados 3º y 4º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en relación con los artículos 9.3. 14 y 23.2 de la Constitución.

Recurso nº 2140/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 210 y 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (actuales arts. 190 y 191 de la Ley 9/2017), el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001 y los artículos 24, 38, 39, 98, 106, 107 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Recurso nº 2479/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 38.4, párrafo cuarto, del texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado (Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril).

Recurso nº 4939/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y la jurisprudencia concordante sobre las consecuencias de la falta de aprobación previa del Plan Estratégico de las ayudas, en relación con el artículo 27 y 123 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Recurso nº 6355/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) nº 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación nº 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso nº 6869/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 31, apartados 3º y 4º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en relación con los artículos 9.3. 14 y 23.2 CE.

Recurso nº 7797/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 274.1 c) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de Octubre; y el artículo 11 del Real Decreto 625/1985 de 2 de Abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1.984, de 2 de Agosto, de Protección por Desempleo.

Recurso nº 7821/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 18.4, 24 y 25 de la Constitución; artículos 127, 129 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (actuales artículos 25 y 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre); y los artículos 34 y 95 de la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 8040/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 18.4, 24 y 25 de la Constitución; artículos 127, 129 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (actuales artículos 25 y 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre); y los artículos 34 y 95 de la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6391/2019. Admitido por Auto de 10 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 9.3 y 12.1 de la Directiva 2003/109/CE y 57.2 y 5 de la Ley Orgánica 4/2000.

Recurso nº 7934/2019. Admitido por Auto de 10 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 4, 22 y 27 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y los artículos 20.1.a) Legislación citada CE art. 20.1.a) y d) Legislación citada CE art. 20.1.d), 23) Legislación citada CE art. 23 y 38 de la Constitución Española.

Recurso nº 8216/2019. Admitido por Auto de 10 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 27.2 y 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual

Recurso nº 1341/2020. Admitido por Auto de 10 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 23) Legislación citada LJCA art. 23 y 138.2) LJCA Legislación citada LJCA art. 138.2, 24) Legislación citada LEC art. 24 y 231) LEC Legislación citada LEC art. 231, 11.3) LOPJ Legislación citada LOPJ art. 11.3 y 24) CE Legislación citada CE art. 24, todo ello conforme a la jurisprudencia de este Tribunal Supremo y a la doctrina constitucional.

Recurso nº 1866/2020. Admitido por Auto de 10 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 1, 13 y 14.1.k) de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 105.b) de la Constitución Española Legislación citada CE art. 105.b).

Recurso nº 2032/2020. Admitido por Auto de 10 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25 en relación con el 32, ambos de la Ley 2/2013, de Costas, y ambos también en conexión con el artículo 2 Ley 2/2013 de Costas y el artículo 172.3 de su Reglamento (RD 876/2014), así como en conexión con los artículos 172 a 178 del citado Reglamento General de Costas.

Recurso nº 4160/2019. Admitido por Auto de 9 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66 y 67.1 de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 829/2020. Admitido por Auto de 9 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 135.5, 151.2, 162.1 y 166.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, y 128.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Recurso nº 1208/2020. Admitido por Auto de 9 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 19.6 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 11 de marzo) ["TRLIS"], precepto que se corresponden con el actual artículo 11.6 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades (BOE de 28 de noviembre) ["LIS"].

Recurso nº 1293/2020. Admitido por Auto de 9 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65.5, 161.2 y 167.3.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 47 y 52.4 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio

Recurso nº 1302/2020. Admitido por Auto de 9 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 23, apartados 1 y 2, y 85, apartado 1, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en relación con el artículo 22 de dicho texto legal, y el artículo 13 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Recurso nº 1413/2020. Admitido por Auto de 9 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 20.Uno.23º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en conexión con los artículos 11.2.9º de dicha ley y 135.2.a) de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

Recurso nº 3935/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 4 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre en relación con los artículos 8 y 10 del mismo texto legal, además de los artículos 8, 11 y 12 de la Ley 1/2003, de 28 de enero de la Generalidad Valenciana de derechos e información al paciente, y artículos 106.2 CE y 139 Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Recurso nº 4674/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 363 a 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; el artículo 18.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994; el artículo 14.3 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; los artículos 2 y 5 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Recurso nº 4813/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2, 4 y 28 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, y los artículos 1, 14 y 79 de la LO 9/2015, de 28 de julio del Régimen de Personal de la Policía Nacional.

Recurso nº 5739/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 41.1, 42.2 y 81.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Recurso nº 5796/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 4 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles del Estado (Real Decreto 365/1995, de

10 de marzo), el artículo 55.1.i) de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional y el artículo 87.1.j) del texto refundido de la Ley del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Recurso nº 6061/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 8 y 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el art.43. 2 d) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Recurso nº 7908/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 8174/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 103.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre (actual artículo 107.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre), en relación con el artículo 65 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en relación con los artículos 44 y 46.6 Ley 29/98, de 13 de julio.

Recurso nº 1652/2020. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el Art. 37 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 31.3 de la misma Ley.

Recurso nº 1660/2020. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 340/2020. Admitido por Auto de 3 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11.3Legislación citadaLSE art. 11.3, 16.4Legislación citadaLSE art. 16.4, 44.2Legislación citadaLSE art. 44.2 y 45.1.b) LSE 1997Legislación citadaLSE art. 45.1.b y los artículos 8.3Legislación citadaLSE art. 8.3, 14.10Legislación citadaLSE art. 14.10, 44.1.cLegislación citadaLSE art. 44.1.c) y 46.1.d) LSELegislación citadaLSE art. 46.1.d 2013, en relación con el artículo 81.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Recurso nº 5677/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5679/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5683/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro

Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5684/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5688/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5838/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6340/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: principios de seguridad jurídica (artículo 9.3 de la Constitución), igualdad en la aplicación de la ley (artículo 14 de la Constitución) y reserva de ley en materia tributaria (artículos 31.3 y 133.1 y 2 de la Constitución), en relación con la inconstitucionalidad de los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, declarada en la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo,

Recurso nº 6689/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6694/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7058/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7060/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7061/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7362/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7363/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7366/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7400/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7445/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7606/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7689/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7691/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 86/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 2084/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 3270/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 3364/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 3677/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 4774/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5406/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5407/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6202/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 21, 45, 56 y 63 del TFUE, a la luz de la jurisprudencia del TJUE. Los artículos 28, 31, 36 y 40 del Acuerdo sobre el EEE. Los artículos 3, apartado 2; 178 y la disposición adicional 18ª de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6410/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 21, 45, 56 y 63 del TFUE, a la luz de la jurisprudencia del TJUE. Los artículos 28, 31, 36 y 40 del Acuerdo sobre el EEE. Los artículos 3, apartado 2; 178 y la disposición adicional 18ª de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 7425/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 714/2020. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será

objeto de interpretación: el artículo 104.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales -actual artículo 103.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo)-, en relación con los artículos 31.2 y 32.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 1048/2020. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 3 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, los artículos 207.2 y 209.2 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, la disposición adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Recurso nº 1060/2020. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 150.1 y 68.1.a) de la Ley 58/2003, General Tributaria

Recurso nº 1063/2020. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 18.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recurso nº 1115/2020. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 1119/2020. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66, 67, 68 y 180.1 de la Ley General Tributaria, en la redacción aplicable *ratione temporis*.

Recurso nº 1124/2020. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 21, 45, 56, 63 y 65 del TFUE, a la luz de la jurisprudencia del TJUE; el artículo 44 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el artículo 9.3 de la Constitución Española; los artículos 3, apartado 2; 10, apartado 2, y la disposición adicional 18ª de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y el artículo 39.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recurso nº 5626/2018. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 5.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA) en relación con el artículo 24.1 de la Constitución Española.

Recurso nº 3091/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 4324/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 8.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el art. 6.1 de la Directiva 2011/7, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011.

Recurso nº 4427/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 4/2000 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado que admite la revisión de las situaciones de incapacidad permanente y los efectos respecto de todas las prestaciones que pudieran derivarse de la misma. El artículo 2 del Real Decreto 710/2009, de 17 de abril y el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Recurso nº 4621/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los arts. 23, 45.3 y 138.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, 231 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, 11.3 de la Ley 6/1985 de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial y 24 de la Constitución Española.

Recurso nº 6381/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 1, 2.c) y 3 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 1 y 9.1.h) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

Recurso nº 7332/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 8.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el art. 6.1 de la Directiva 2011/7, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011.

Recurso nº 7442/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: considerando 16 y el artículo 12, en especial sus apartados 1 y 3, de la Directiva 2003/109/CE, en relación con el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a la luz de la doctrina sentada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea al interpretar las referidas disposiciones de la Directiva 2003/109/CE.

Recurso nº 8249/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 18.1 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, el artículo 36 del Reglamento (CE) 562/2006, del Parlamento europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2006 y el Apartado III, número 1, del Acta final del Acuerdo Schenguen de 14 de junio de 1985, ratificado por el Reino de España por instrumento de ratificación de 23 de julio de 1993.

Recurso nº 111/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 159/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 160/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de

30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 163/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 833/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 1591/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 1692/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 1713/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 73 de la Ley 29/1998 reguladora de la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Recurso nº 1793/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 4272/2019. Admitido por Auto de 26 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Ley 9/2013, de 4 de julio, Real Decreto 1057/2015, de 21 de noviembre; Disposición adicional tercera de la Orden FOM/36/2008, y la Disposición adicional octava de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres

Recurso nº 4760/2019. Admitido por Auto de 26 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 27.2 Legislación citada que se interpreta Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 27 (01/05/2010) y 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 7628/2019. Admitido por Auto de 26 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4 Legislación citada que se interpreta Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 4 (01/05/2010), 22 Legislación citada que se interpreta Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 22 (01/05/2010) y 27 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual Legislación citada que se interpreta Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

art. 27 (01/05/2010) y los artículos 20.1.a) y 23 (29/12/1978) de la Constitución Española. art. 20 (29/12/1978) y d) y 23 (29/12/1978) de la Constitución Española. art. 23 (29/12/1978) y 38 de la Constitución Española.

Recurso nº 5757/2017. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 6691/2017. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 3770/2018. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 4186/2018. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 4451/2018. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 6622/2018. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 7153/2018. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 35/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 294/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se

aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 805/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 1051/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 1061/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 2491/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 3086/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 3976/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 3986/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 4574/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 4620/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 4630/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 4845/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 5149/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 5232/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 5243/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 6538/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 6858/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 7743/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 8063/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 8131/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se

aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 8352/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 8357/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 58/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 59/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 60/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 110/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 164/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 165/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 166/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 201/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 206/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 347/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 357/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 371/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 372/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 385/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 413/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 416/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 415/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se

aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 585/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 31, 32, 120.3 y 221.b de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 592/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 596/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 598/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 602/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) el artículo 128.3.3º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; (ii) los artículos 257 y 297 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; (iii) el artículo 80.7ª del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; (iv) los artículos 23.1.a) y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como (v) el artículo 31.1 de nuestra Constitución.

Recurso nº 606/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 608/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 615/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 668/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, desarrollado en el artículo 2.7 y en el Anexo IX del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Recurso nº 682/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 718/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 729/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 789/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 31, 32, 120.3 y 221.b de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 809/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 31, 32, 120.3 y 221.b de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 835/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 967/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 5954/2019. Admitido por Auto de 23 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 18 y 19 del Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia y el 139 del Código Penal

Recurso nº 6186/2019. Admitido por Auto de 23 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 35.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 7432/2019. Admitido por Auto de 23 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6 de la Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y 8 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Recurso nº 4038/2019. Admitido por Auto de 19 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los apartados 1 Legislación citada LDC art. 63.1 y 3 del artículo 63 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la

CompetenciaLegislación citada que se aplicaLey 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. art. 63 (01/09/2007).

Recurso nº 4492/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 4768/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 5081/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Recurso nº 5086/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Recurso nº 5675/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Recurso nº 5855/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Recurso nº 6035/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 6037/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 6304/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 6317/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 6746/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 6760/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 499/2020. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 239.3 y 249 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los artículos 19.1, 25.1 y 69.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso nº 1107/2020. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 41, 42, 62, 161, 174, 175 y 213 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 1212/2020. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 55 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, 82, 90 y 97 del Código Civil y 12 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 5414/2019. Admitido por Auto de 16 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 9.2 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y el artículo 7 de la Directiva 2011/7/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, todo ello a la luz de la STJUE de 16 de febrero de 2017, dictada en el asunto C-

555/14.

Recurso nº 6246/2019. Admitido por Auto de 16 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 8 y 9.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según redacción aplicable al caso), el artículo 14.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, (derogada por la disposición derogatoria única. 1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social), el artículo 21.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el artículo 60.2 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero).

Recurso nº 8335/2019. Admitido por Auto de 16 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 47.2 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/87 de 30 de abril.

Recurso nº 5619/2019. Admitido por Auto de 12 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 16.1 de la Constitución Española. art. 16 (29/12/1978); el artículo 6 de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa. art. 6 (13/08/1980); los artículos 4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. art. 4 (14/01/2000), 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. art. 7 (14/01/2000) y 16 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. art. 16 (14/01/2000); y los artículos 9.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. art. 9) y 17 del Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril.

Recurso nº 6432/2019. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 15 de la Ley 58/2003, General Tributaria; 4, 6 y 8 del Real Decreto 1794/2008, de 3 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Amistosos en Materia de Imposición Directa, y 24 del Convenio entre el Reino de España y la República Federal de Alemania para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo, de 3 de febrero de 2011; y los artículos 6 y 8 del Convenio 90/436/CEE, relativo a la supresión de la doble imposición en caso de corrección de los beneficios de empresas asociadas (Convenio de Arbitraje de la Unión).

Recurso nº 7006/2019. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 45.1.B) 12 a) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su versión anterior a la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria (BOE de 25 de diciembre), con relación a los artículos 122.2 de la Ley General Tributaria, el artículo 137.3 del Reglamento General de Gestión e Inspección, así como los

artículos 13, 14 y 67.1.a) de la LGT y 1.969 del Código Civil.

Recurso nº 7113/2019. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 19, 25.4.d) y 27.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recurso nº 7121/2019. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 103.1 del 1 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 57, 134, 135, 217.1.e) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 7190/2019. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 3.1 y 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 9.3 de la Constitución.

Recurso nº 7769/2019. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el artículo 241 bis del mismo texto legal.

Recurso nº 191/2020. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 221.1, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 4, 5 y 89.5 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Recurso nº 253/2020. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 19 y 21 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y 83 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de que la sentencia haya de extenderse a otras si así lo exigiere el debate finalmente trabado en el recurso, ex artículo 90.4 de esta última.

Recurso nº 400/2020. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 54.2 Legislación citada LRJAP art. 54.2 y 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Legislación citada LRJAP art. 59.1, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común - vigentes 40.4 y 41.1.párr. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 574/2020. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Recurso nº 920/2020. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 31.3, 133.1 y 2, 149.1. 14.ª y 18.ª de la Constitución Española de 6 de diciembre de 1978, el apartado 4 del artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario y el artículo 100 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 1473/2020. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: regla 11ª de la Orden FOM 938/2008, de 27 de marzo, que aprueba el pliego de condiciones generales para el otorgamiento de

concesiones en el dominio público portuario estatal, en relación con el art. 85 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre

Recurso nº 1525/2020. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 326 y 327 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Recurso nº 3057/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 39, 42 y 49.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso nº 3068/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 15.2 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en la redacción aplicable al caso; los Principios y Orientaciones para la Aplicación de los Criterios de Evaluación (POACE) establecidos por el Consejo de Universidades en sesión de 3 de noviembre de 2011, en relación con el deber de la administración de motivar sus resoluciones y del respeto a principios de buena fe y confianza legítima.

Recurso nº 5075/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 363 a 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por RD Legislativo 1/2010 de 2 de julio; el artículo 15.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por RD Legislativo 1/1994; el artículo 14.3 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento general de recaudación de la Seguridad Social; y los artículos 2 y 5 de la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio.

Recurso nº 5139/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 82, 200.4, y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Recurso nº 5378/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas, en relación con la Disposición Final tercera y cuarta del EBEP y con el artículo 23 de la Ley 30/1984 y RD 861/1986, Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Recurso nº 5436/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 23.2 y 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Recurso nº 6002/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 54.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (equivalente al actual artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y los artículos 9.3, 23.2 y 24 de la Constitución Española.

Recurso nº 7981/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: las disposiciones adicionales tercera y quinta del

Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y fija sus enseñanzas mínimas y el artículo 14 de la Constitución Española en relación con la disposición adicional Única del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Recurso nº 8294/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 1070/2020. Admitido por Auto de 8 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14 y 24 CE, art. 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Directiva 2004/113/CE sobre aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro; principio iura novit curia, en relación con el art. 65 LJCA.

Recurso nº 1223/2020. Admitido por Auto de 8 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 46 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Recurso nº 8087/2019. Admitido por Auto de 5 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11, 37 y 40 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Recurso nº 8115/2019. Admitido por Auto de 4 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 42.1.a), 174, apartados 1 y 2, 175 y 212.3.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 8312/2019. Admitido por Auto de 4 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 31.3, 133.1 y 2, 149.1.14.^a y 18.^a de la Constitución Española de 6 de diciembre de 1978, el apartado 4 del artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario y el artículo 100 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 428/2020. Admitido por Auto de 4 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4, atendida la declaración de inconstitucionalidad que para los dos últimos preceptos ha decidido el Tribunal Constitucional en la sentencia 59/2017, de 11 de mayo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 470/2020. Admitido por Auto de 4 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, 104 y 214 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 47 y 48 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 2278/2018. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2, 4 y 28 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y la LO 9/2015, de 28 de julio del Régimen de

Personal de la Policía Nacional.

Recurso nº 3300/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 38 y 40 del R.D. 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de formación profesional del sistema educativo; el artículo 2.6 del R.D. 625/1995, de 21 de abril, que establece el título de Técnico Superior de Mantenimiento Aeromecánico, en relación con los subapartados 6.1 y 6.2 de su propio Anexo; el R.D. 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Recurso nº 4284/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 363 a 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; el artículo 18.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994; el artículo 14.3 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; los artículos 2 y 5 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Recurso nº 4622/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 5 del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Recurso nº 4988/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 7.2 de la Directiva 2003/88/CE, de 4 de noviembre, por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, el artículo 2.2 de la Directiva 1989/391/CEE, de 12 de junio, sobre aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo y las disposiciones sexta, séptima y octava punto cuarto de la Orden 2/2013, de 8 de abril de la Guardia civil, por la que se regula el texto refundido que regula las normas de vacaciones, permisos y licencias del personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Recurso nº 5236/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2, 4 y 28 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y la LO 9/2015, de 28 de julio del Régimen de Personal de la Policía Nación.

Recurso nº 5603/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 266.1 en relación con los artículos 112, 241 y 265.2, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RDL 2/2000, de 16 de junio; la Orden EHA 3362/2010, de 23 de diciembre, que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

Recurso nº 5631/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 335.1, 336 y 348 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 5833/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 24, 117. 3, 118 de la Constitución Española y artículo 4.4 del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre).

Recurso nº 5914/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos artículos 109 de la Ley General de la

Seguridad Social, (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, equivalente al artículo 147 del texto actual aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre), artículo 26 del Estatuto de Trabajadores, (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, equivalente al artículo 26 del mismo texto aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y artículo 28 del Reglamento de Casinos de Juego, (Orden de 9 de enero 1979), artículo 40 y cláusula especial núm. 2 del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Casino Conde Luna SA (BO de León de 16 de julio de 2010).

Recurso nº 6119/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 71 de la Ley 29/1998, y artículo 68 Ley 39/2015.

Recurso nº 6149/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Recurso nº 7804/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 110. 5 y 110.6 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Recurso nº 7844/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 44 en relación con el artículo 32, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Recurso nº 7863/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 110. 5 y 110.6 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Recurso nº 1229/2020. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 28.1 de la Constitución española y 10 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en relación con la LO 3/2018 de protección de datos personales, que afectó a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Recurso nº 2917/2019. Admitido por Auto de 2 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 8.3 y la disposición adicional segunda de la Orden General 12/2014, por la que se regulan los incentivos al rendimiento de la Guardia Civil, así como el artículo 21.1.c) de la Ley 28/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado.

Recurso nº 4769/2019. Admitido por Auto de 2 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el apartado 1.1.3 en relación con el apartado 1.1 del Anexo I del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2003, de 3 de mayo, de Educación.

Recurso nº 6280/2019. Admitido por Auto de 2 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 110. 5 y 110.6 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Recurso nº 6387/2019. Admitido por Auto de 29 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: apartados 1 y 2 de la D.A. 1.ª de la Ley 19/2013, de TransparenciaLegislación citada que se interpretaLey 19/2013, de 9 de diciembre,

de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. art. DA 1 (10/12/2014), Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y los artículos 4 Legislación citada que se interpreta Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. art. 4 (02/10/2016), 13 Legislación citada que se interpreta Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. art. 13 (02/10/2016) y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. art. 53 (02/10/2016).

Recurso nº 378/2020. Admitido por Auto de 29 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Ley Orgánica 3/2018 y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Recurso nº 5302/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 104.1 y 107.1 y 2.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la interpretación dada por la sentencia del Tribunal Supremo número 1163/2018, de 9 de julio.

Recurso nº 6099/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 230.1 y 234.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 32.1 y 42 del Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

Recurso nº 7004/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 42.2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 7725/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 15 de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior y 9.2 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Recurso nº 7775/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 18.1 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre. Legislación citada que se interpreta Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. art. 18 (20/11/2009), reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, el artículo 36 del Reglamento (CE) 562/2006, del Parlamento. Legislación citada que se interpreta Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen). art. 36 europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2006 y el Apartado III, número 1, del Acta final del Acuerdo Schengen de 14 de junio de 1985, ratificado por el Reino de España por instrumento de ratificación de 23 de julio de 1993.

Recurso nº 7966/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27 de la Ley 19/1994, que modifica el régimen económico de Canarias, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre.

Recurso nº 8118/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 38.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 41 de

su Reglamento aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Recurso nº 8296/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 99.5 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recurso nº 8315/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 174.5 y 42.2 a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 8325/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 21 y siguientes, así como el artículo 35 del Real Decreto 1649/1998, de 24 de julio, por el que se desarrolla el Título II de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando, relativo a las infracciones administrativas de contrabando (BOE de 7 de septiembre). El párrafo 2 de la Disposición final primera de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando (BOE de 13 de diciembre). El artículo 211.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre).

Recurso nº 62/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 42.2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 152/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición transitoria segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en relación con los artículos 14 y 31 de la Constitución Española.

Recurso nº 240/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 27 de la Ley 12/2009 de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria, en relación con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Recurso nº 388/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición transitoria primera apartado 2 de la de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (en la redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo) y la disposición transitoria segunda del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Recurso nº 463/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 526/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 104 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 124 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. El artículo 35.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Los artículos 9.3 y 103 de la Constitución Española. El artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso nº 558/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5

de marzo.

Recurso nº 568/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 15.4 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo, 7, 8 y D.T. 1ª de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y 62.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la actualidad, artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Recurso nº 8354/2019. Admitido por Auto de 25 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: art. 1964 del Código Civil y art. 128.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto.

Recurso nº 8328/2019. Admitido por Auto de 25 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 18.1 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Ley citada que se aplica Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. art. 18 (20/11/2009), reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, el artículo 36 del Reglamento (CE) 562/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen). art. 36 europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2006 - actual artículo 41 del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016- y el Apartado III, número 1, del Acta final del Acuerdo Schengen de 14 de junio de 1985, ratificado por el Reino de España por instrumento de ratificación de 23 de julio de 1993.

Recurso nº 144/2020. Admitido por Auto de 25 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 7 puesto en relación, al menos, con los artículos 9 y 10 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Recurso nº 567/2020. Admitido por Auto de 25 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los arts. 23, 45.3 y 138.2 de la Ley 29/1998, 231 de la LEC 1/2000, 11.3 de la LOPJ 6/1985, y 24 de la Constitución

Recurso nº 1200/2020. Admitido por Auto de 25 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los arts. 23 y 138.2 de la Ley 29/1998, 24 y 231 de la LEC 1/2000, 11.3 de la LOPJ 6/1985, y 24 de la Constitución

Recurso nº 3922/2019. Admitido por Auto de 22 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 27.2 Ley citada que se interpreta Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 27 (01/05/2010) y 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 6218/2019. Admitido por Auto de 22 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de

régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, disposición hoy derogada por el vigente Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, en relación con los artículos 59 a 62 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Recurso nº 6689/2019. Admitido por Auto de 22 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 5 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Recurso nº 7631/2019. Admitido por Auto de 22 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 27.2 Legislación citada que se interpreta Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 27 (01/05/2010) y 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual Legislación citada que se interpreta Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 27 (01/05/2010).

Recurso nº 6808/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 130 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

Recurso nº 7644/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso nº 7679/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 38.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 41 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Recurso nº 7753/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 72 del Real Decreto Legislativo 4/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y 27 de la Ley 19/1994, que modifica el régimen económico de Canarias.

Recurso nº 7763/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2, 6, 33.1 y 34.1.b), en relación con los artículos 25 y 27, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas, así como el artículo 1108 del Código Civil.

Recurso nº 7889/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los Epígrafes 647.3, 647.4, y, especialmente, 644.2 de las Tarifas del IAE, así como las Reglas 3.1ª y 4.2ª de la Instrucción del IAE, contenidas en el Anexos II del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Recurso nº 7943/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Recurso nº 7975/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 80 Tres, 114.2.2º), 163 quinquies, 163 septies y 163 nonies de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y 41.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Recurso nº 8095/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 20.Uno.19º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con los artículos 4 y 11 de dicho texto legal, el artículo 3 del Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y los artículos 14 y 17.4 (actual artículo 17.5) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 8116/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 17.3 y 139.2 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (actuales artículos 19.3 y 127.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

Recurso nº 8250/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 34.1. h) de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 8415/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14 de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre las Personas Físicas, (LIRPF), y el artículo 5 del Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

Recurso nº 3439/2019. Admitido por Auto de 20 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25.1 y 69.c) de la Ley 29/1998, 9.3, 24.1, 37.1 de la Constitución, y 21.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Recurso nº 7639/2019. Admitido por Auto de 20 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 35.c) del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, (vigente art. 48.c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre), art. 16 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 6 apartado d) del TRLS 2/2008, art. 148.1.3 CE,

Recurso nº 8162/2019. Admitido por Auto de 20 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 26.1, 71.6 y 68.1 del Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - actual artículo 30 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-.

Recurso nº 411/2020. Admitido por Auto de 20 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 80.3 del Reglamento (CE) nº 1122/2009.

Recurso nº 693/2020. Admitido por Auto de 20 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 81.2 de la Ley 39/15

Recurso nº 960/2020. Admitido por Auto de 20 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 33 y 65 de la Ley 29/1998 y el artículo 22 de la LEC 1/2000

Recurso nº 796/2020. Admitido por Auto de 18 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 5, apartados g) y h) de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas. art. 5 (14/01/2019)) y h) de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre; los artículos 12 y 13 de la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico. art. 12 (02/06/2015) y 13 de la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico. art. 13 (02/06/2015) de ámbito territorial supraautonómico, así como los artículos 13.1 y 14.1 del Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. art. 13.1 y 14.1 del Reglamento 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. art. 14.1, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

Recurso nº 7477/2019. Admitido por Auto de 13 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo, 15.2 y 3 de la Directiva 2006/123/CE y 9.2 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre

Recurso nº 7897/2019. Admitido por Auto de 13 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, y 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Recurso nº 8123/2019. Admitido por Auto de 13 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Disposición Transitoria Segunda de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional; Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas; arts. 521 y 522 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 383/2020. Admitido por Auto de 13 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los arts. 26 y 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 118 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Recurso nº 6573/2017. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) nº 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación nº 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas

de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso nº 2589/2018. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) nº 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación nº 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso nº 2750/2018. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) nº 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación nº 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso nº 3831/2018. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) nº 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación nº 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso nº 5177/2018. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) nº 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación nº 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso nº 7001/2018. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 452.1, 461.1 y 3, artículo 476 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 9 d) del Real

Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, que aprobó el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Recurso nº 7432/2018. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) nº 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación nº 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso nº 1062/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) nº 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación nº 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso nº 2369/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 1 del Plan General de Contabilidad (RD 1514/2007, de 16 de noviembre) y los artículos 1 y 2 del Real Decreto 907/2011, de 24 de junio.

Recurso nº 2803/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6 y 6 bis, 23 bis, 24 y 25 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y los artículos 2.2, 3.1, 12, 13, 14, y 20 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, todo ello en relación con los artículos 149.1.1 y 30 de la Constitución y artículo 71.2 de la Ley 29/1998.

Recurso nº 3254/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Recurso nº 3957/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y los artículos 2 y 3 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha.

Recurso nº 4334/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 19, 60.1.b) y 61.1 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, LCSE); los artículos 36.1 y 82.4 de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de

26 de febrero de 2014, todo ello en relación con lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscal.

Recurso nº 4883/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 18.1 y 67.4 de la Directiva 2014/24, en relación con los artículos 150.2 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como los artículos 1 y 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recurso nº 5632/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 6462/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015

Recurso nº 6866/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha

Recurso nº 8090/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 43 y 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; artículos 4.6, 9, 12, 14.8 y 15 de la Directiva 2006/123/CE; y artículos 8, 10.h y 11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Recurso nº 8387/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. El art. 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Recurso nº 8388/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y los artículos 7, 18 y Disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. El art. 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas

Recurso nº 221/2020. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha.

Recurso nº 6114/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas; 13.3 del Real Decreto Legislativo 1/1993, que aprueba el texto refundido de la Ley del ITPAJD y 33.2.2º.C) 6º, párrafo segundo, de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

Recurso nº 6280/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 10.3 y 19 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (equivalentes a los artículos 10.3 y 11 de la actualmente vigente Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades); la norma de registro y valoración 22ª del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; y los artículos 18.2 y 20.1 del Código de Comercio.

Recurso nº 6289/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas; 13.3 del Real Decreto Legislativo 1/1993, que aprueba el texto refundido de la Ley del ITPAJD y 33.2.2º.C) 6º, párrafo segundo, de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

Recurso nº 6293/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas; 13.3 del Real Decreto Legislativo 1/1993, que aprueba el texto refundido de la Ley del ITPAJD y 33.2.2º.C) 6º, párrafo segundo, de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

Recurso nº 6368/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 209.2, 203 y 203.6 de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 6493/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 7.8º.F).b') y 78.Dos.4º de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Recurso nº 6571/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 222, 223.3 y 232 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 38 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la citada Ley, en materia de revisión en vía administrativa.

Recurso nº 6783/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: El artículo 4, apartados 8 y 17, de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (BOE de 29 de diciembre). El artículo 40 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 27 de julio (BOE de 28 de julio). El artículo 8, apartado 8, de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (BOE de 29 de diciembre). El artículo 14, apartado 1, letra a) de la Directiva 2003/96/CE del Consejo de 27 de octubre de 2003 por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad (DOUE de 31 de octubre de 2003, páginas 51 a 70). Los artículos 7, apartado 2, letra c), y 8, apartados 1, letra c), y 2, de la Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al régimen general de los impuestos especiales, y por la que se deroga la Directiva 92/12/CEE.

Recurso nº 6908/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas; 13.3 del Real Decreto Legislativo 1/1993, que aprueba el texto refundido de la Ley del ITPAJD y 33.2.2º.C) 6º, párrafo segundo, de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

Recurso nº 6978/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 31, 32, 120.3 y 221.b LGT de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 7191/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 17.3 y 139.2 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (actuales artículos 19.3 y 127.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

Recurso nº 7291/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, en relación con la autorización judicial a la que se refiere el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y el artículo 18.2 de la Constitución.

Recurso nº 7594/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 41 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia; el artículo 42 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo; y el artículo 134 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el artículo 134 (27/02/1993) (actual artículo 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 63 (02/10/2016)).

Recurso nº 205/2020. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6.1 del Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital

Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital (actual artículo 6.1 del Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital), 4, 22 y 40 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y 74.2 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Recurso nº 3092/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 589 y 591 del Reglamento Hipotecario (RH), aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, y la regla general novena del Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad, en relación con el artículo 9.b de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946 (LH) -según la redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo-, los artículos 2 de la LH y 7 del RH y el número 1 del Anexo del citado Real Decreto 1427/1989.

Recurso nº 4333/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 82.3, segundo párrafo, y 229 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre. Legislación citada que se interpreta Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. art. 229 (25/11/2018), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (TRLMV), y el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio. Legislación citada que se interpreta Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. art. 10 (13/08/2007), sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Recurso nº 4444/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6, 7.5, 8.a), 17, 18 y 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, los artículos 3, 4, 5.Uno.a) y Dos, 7 y 8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 4500/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 6, 7.5, 8 A, 17, 18 y 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. Los artículos 3, 4, 5. Uno.a) y Dos, 7 y 8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El artículo 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 4555/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6, 7.5, 8.a), 17, 18 y 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, los artículos 3, 4, 5.Uno.a) y Dos, 7 y 8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Recurso nº 5479/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, de

27 de abril, interpretado a luz del considerando 47 in fine y 70 del mismo, en relación con el legislación citada que se aplica Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). art. 6 artículo 72.1.b) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales; y los artículos 6.1 Legislación citada que se aplica Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. art. 6 (14/01/2000), 44.3.b Legislación citada LOPD art. 44.3.b) y 45 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal Legislación citada LOPD art. 45.

Recurso nº 6153/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27.2 y 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 6309/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 38.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, así como el artículo 41 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Recurso nº 6452/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66, 67 y 68 LGT de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 6647/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 31, 32, 120.3 y 221.b LGT de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 6771/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 7.1.b) del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero Legislación citada que se interpreta Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. art. 7 (24/04/2012), sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Recurso nº 6784/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 9 Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Recurso nº 6913/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los anexos I y II del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, los artículos 31 y 139.2 de la Constitución Española, así como el artículo 3 de la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 1996 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

Recurso nº 6986/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de eneroLegislación citada que se aplicaLey Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. art. 22 (13/12/2009), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y los relacionados con él del RD 557/11, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/09 - especialmente, los artículos 23.4 párrafo 2º, 15.2.2º párrafo y 223-, los artículos 6, 7Legislación citada que se aplicaLey 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. art. 7 (07/10/2015) y 12 de la Ley 1/96, de 10 de eneroLegislación citada que se aplicaLey 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. art. 12 (07/10/2015), de asistencia jurídica gratuita puestos en relación con el artículo 18 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los artículos 23 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativaLegislación citada que se aplicaLey 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. art. 23 (07/10/2015) y 24Legislación citada que se aplicaLey 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. art. 24 (07/10/2015) y 33 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento CivilLegislación citada que se aplicaLey 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. art. 33 (04/05/2010).

Recurso nº 7045/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el apartado 2 de la D.A. 1.ª de la Ley 19/2013, de TransparenciaLegislación citada que se interpretaLey 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. art. DA 1 (10/12/2014), Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y los artículos 238Legislación citada que se interpretaReal Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. art. 238 (25/11/2018). 248Legislación citada que se interpretaReal Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. art. 248 (30/09/2018) y 275 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubreLegislación citada que se interpretaReal Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. art. 275 (30/09/2018), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores.

Recurso nº 7220/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25.2, apartados a), b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 137 y 140 de la Constitución.

Recurso nº 7323/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25.2, apartados a), b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 137 y 140 de la Constitución,

Recurso nº 7346/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25.2, apartados a), b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 137 y 140 de la Constitución.

Recurso nº 7468/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25.2, apartados a), b) y j) de la Ley 7/

1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 137 y 140 de la Constitución.

Recurso nº 8043/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 139.2 y 141.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (vigentes 32.2 y 34.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público); art. 106.2 de la Constitución Española y arts. 1101, 1108 y 1902 del Código Civil.

Recurso nº 8093/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 20. Uno.19º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con los artículos 4 y 11 LIVA, 3 del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas y 14 y 17.4 (actual artículo 17.5) de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 8314/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha.

Recurso nº 8316/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha.

Recurso nº 8332/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 21.1 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (derogados 42.1 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Recurso nº 8358/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 9.3 y 25 de la Constitución de 1978 en relación con el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Recurso nº 8373/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 9.3 y 25 CE en relación con el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Recurso nº 75/2020. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 9.3 de la Constitución Española y 10 RD 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Recurso nº 218/2020. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 62.2 de la Ley 30/92 (actual 47.2 Ley 30/2015, de 1 de octubre), 6 de la LOPJ 6/1985, 9.3 de la Constitución de 1978, 26 y 27 de la Ley 29/1998, 24.1, 103.1 y 118.1 de la Constitución y 17.2 de la LOPJ.

Recurso nº 535/2020. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 24 de la Constitución Española y 6.1 y 13 del

Convenio Europeo de los Derechos Humanos, así como la STS. nº 1429/2018, de 10 de octubre.

Recurso nº 624/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 2208/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: jurisprudencia de esta Sala en sus dos sentencias de 23 de mayo de 2018 (RCA 1880/2017; ES:TS:2018:2185, y 4202/2017; ES:TS:2018:2186).

Recurso nº 3193/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 19.3 Legislación citada que se aplica Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. art. 19 (10/12/2014) y 24.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre Legislación citada que se aplica Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. art. 24 (10/12/2014), de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, a fin de aclarar y deslindar sus ámbitos de aplicación, así como su relación en aquellos casos en que durante el procedimiento de tramitación de una solicitud de información se hubiera omitido lo dispuesto en el artículo 19.3 de la citada Ley Legislación citada que se aplica Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. art. 19 (10/12/2014).

Recurso nº 3356/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 4759/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27.2 y 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual Legislación citada que se interpreta Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 27 (01/05/2010).

Recurso nº 4803/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los apartados 1 Legislación citada LDC art. 63.1 y 3 del artículo 63 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia Legislación citada que se aplica Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. art. 63 (01/09/2007).

Recurso nº 5352/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) el artículo 57.1.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y (ii) el artículo 160.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Recurso nº 6019/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 136, 137, 139, 141, 145, 147 y 150 de la

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6071/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 19 y 21 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y 83 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6109/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 106.1 y 149.1.23 de la Constitución Española.

Recurso nº 6166/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y 14.2, letra a), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en relación con los artículos 66 y 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6608/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 62.1.a) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6661/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 68 y 69 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Recurso nº 7141/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 294. 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y 24. 2 de la Constitución Española (CE) en relación con el 6.2 del Convenio Europeo de los Derechos Humanos (CEDH).

Recurso nº 7251/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 35.a) del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba la Ley del Suelo de 2008.

Recurso nº 7825/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 57.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Legislación citada que se interpreta Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. art. 57 (30/06/2013), sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Recurso nº 8379/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJS) y 48 apdo. d) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Recurso nº 37/2020. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 69 del Real Decreto 1346/1976, 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y

Ordenación Urbana.

Recurso nº 1260/2019. Admitido por Auto de 2 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, actual artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 107 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Recurso nº 2094/2019. Admitido por Auto de 2 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 41.1, 41.3 y 81.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y los apartados 3 y 4 del artículo 89 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Recurso nº 2261/2019. Admitido por Auto de 2 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con los artículos 9.3, 23.2 y 14 de la CE.

Recurso nº 2434/2019. Admitido por Auto de 2 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 30.2, 31.2 y 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículo 1.156 del Código Civil y artículos 55 y 59 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Recurso nº 3669/2019. Admitido por Auto de 2 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: apartado 1.1.3. en relación con el apartado 1.1 del Anexo I del RD 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la LO 2/2003 de 3 de mayo, de educación.

Recurso nº 5230/2019. Admitido por Auto de 2 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos: 27.6 de la Constitución Española; 21.1, 23, 25 y 61.7 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; 120.3 y 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; 3.2 y 7 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y doctrina del Tribunal Constitucional.

Recurso nº 5289/2018. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 14 de la Constitución Española.

Recurso nº 5927/2018. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 14 de la Constitución Española.

Recurso nº 6941/2018. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma

que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 14 de la Constitución Española.

Recurso nº 88/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: jurisprudencia de esta Sala Tercera del Tribunal Supremo sentada en las SSTS n.º 1792/2017, de 22 de noviembre Jurisprudencia citada STS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª, 22-11-2017 (rec. 191/2017) y n.º 518/2018, de 23 de marzo, que, como reflejo de la emanada por el Tribunal Constitucional, reconoce la legitimación de los ocupantes (lato sensu) de unas viviendas para impugnar la decisión de enajenación de las viviendas públicas a una empresa privada.

Recurso nº 5392/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 79.3.e) de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en relación con el artículo 83.1 del mismo texto legal, y con el artículo 132 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Legislación citada LRJAP art. 132 y del Procedimiento Administrativo Común (actual artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Legislación citada LRJSP art. 30).

Recurso nº 5529/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 42.1, 44, 87.1, 89 y 92.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (vigentes artículos 21, 44, 84.1, 88 y 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en relación con el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso nº 4992/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 209, apartado 2, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 25 del Reglamento general del régimen sancionador tributario, aprobado por el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre.

Recurso nº 5692/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 60.4, 60.6, 77 y la Disposición final primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y 337 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 5711/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 43.1.b), 66.3 y 174.4.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6210/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) los artículos 9.3, 24 y 103.1 de la Constitución, así como el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; (ii) el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; (iii) los artículos 209.2 y 211.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6456/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma

que será objeto de interpretación: el artículo 16 de la Ley General Tributaria, en relación con los artículos 179.2.d) y 191.1 de la misma Ley; y el artículo 1276 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

Recurso nº 6712/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, apartados 3, 4 y 7; los artículos 298, 300, 302, 303, 305, 307, 309, 310 y 311 del Real Decreto 849/1986, que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Recurso nº 7375/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 17.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Legislación citada que se interpreta Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 17 (11/05/2014) en relación con el artículo 2.32 de la misma norma. Legislación citada que se interpreta Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 2 (01/05/2010) y con el artículo 14 del Real Decreto 1624/2011, de 14 de noviembre. Legislación citada que se interpreta Real Decreto 1624/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en lo relativo a la comunicación comercial televisiva. art. 14 (23/02/2014), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley; todo ello, a la luz de lo dispuesto en las Directivas europeas sobre comunicación audiovisual.

Recurso nº 7772/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 18.1 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre. Legislación citada que se aplica Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. art. 18 (20/11/2009), reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, el artículo 36 del Reglamento (CE) 562/2006, del Parlamento. Legislación citada que se aplica Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen). art. 36 europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2006 y el Apartado III, número 1, del Acta final del Acuerdo Schengen de 14 de junio de 1985, ratificado por el Reino de España por instrumento de ratificación de 23 de julio de 1993.

Recurso nº 7929/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 43 y 44 Ley 30/92, 72.2 y 73 LJCA, y 9 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en relación con los artículos 195. 1 y 5 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia (LOUGA), y artículo 16.4 del Real Decreto 28/1999, de 21 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley del suelo de Galicia, de igual contenido al art. 11.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana".

Recurso nº 8075/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 71, 102.3 y 106 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (arts. 68, 106.3 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Recurso nº 8368/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma

que será objeto de interpretación: el artículo 32.4 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso nº 8419/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 1.256 y 1.258 del Código Civil.

Recurso nº 7312/2018. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 137 y 140 CE, el artículo 60 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, el vigente artículo 35 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, así como el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ello en relación con el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía

Recurso nº 1749/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 24.2 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión en materia contractual, aprobado por el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, y el artículo 19.1 de la Ley 29/1998.

Recurso nº 3135/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2, 9.2, 13.1 y 2, 18.1 y 23.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; los artículos 93, 94 y 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el artículo 9 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, que define las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria; y en relación con el artículo 23.2 CE.

Recurso nº 3684/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 46.1 y 128.2 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, artículo 183 Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 130.2 Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 4128/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 - asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 4285/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 - asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 4645/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 18.4 y 24 CE, así como el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de

Carácter Personal, Ley que ha sido derogada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en particular teniendo relevancia, sus artículos 11, 22 y 89.

Recurso nº 5101/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 - asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 5654/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 - asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 5778/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 5879/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 4268/2018. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 14 de la Constitución Española.

Recurso nº 5296/2018. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 14 de la Constitución Española.

Recurso nº 411/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los artículos 105 y 106 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 60.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y los artículos 281 y 283 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 1881/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Ley 9/2013, de 4 de julio, artículo 48 y

disposición adicional octava de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Real Decreto 1057/2015, de 21 de noviembre, Disposición adicional tercera de la Orden FOM/36/2008.

Recurso nº 4651/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 14 de la Constitución Española.

Recurso nº 4797/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 4947/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 67.1 párrafo segundo de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 5216/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 44 de la Ley 29/1998.

Recurso nº 5322/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 8, apartado 8, de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en relación con sus restantes apartados y con los artículos 4, apartados 8 y 17, y 7 de dicho texto legal, el artículo 40 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 27 de julio, y los artículos 7, apartado 2, letra c), y 8, apartados 1, letra c), y 2, de la Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al régimen general de los impuestos especiales, y por la que se deroga la Directiva 92/12/CEE.

Recurso nº 5596/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16, 178, 179, 183. 1 y 184.3 de la Ley Gral. Tributaria.

Recurso nº 5653/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 150.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en conexión con los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución y 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 66 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, Reglamento General en materia de Revisión en Vía Administrativa.

Recurso nº 5664/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 23 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, en conexión con los artículos 13 y 14 de su Reglamento.

Recurso nº 5870/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Ley 9/2013, de 4 de julio, artículo 48 y disposición adicional octava de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Real Decreto 1057/2015, de 21 de noviembre, Disposición adicional tercera de la

Orden FOM/36/2008.

Recurso nº 6012/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 29, 34.1.k y 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los artículos 9.3 y 103 de la Constitución Española. El artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El artículo 32 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El artículo 56 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recurso nº 6088/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y 14.2, letra a), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en relación con los artículos 66 y 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6111/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y 14.2, letra a), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en relación con los artículos 66 y 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6208/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Artículo 42 apartado 2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -vigente Artículo 21 apartado 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-.

Recurso nº 6425/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 7.1.A) y 7.2.B), párrafo primero, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con el artículo 1062 del Código Civil.

Recurso nº 7176/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11 Legislación citada que se aplica Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. art. 11 (18/08/2015) y 12 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor Legislación citada que se aplica Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. art. 12 (18/08/2015) y el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, en relación con la autorización judicial a la que se refiere el Legislación citada que se aplica Constitución Española. art. 14 (29/12/1978) artículo 18.2 de la Constitución Legislación citada que se aplica Constitución Española. art. 18 (29/12/1978).

Recurso nº 7414/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 294. 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y 24. 2 de la Constitución Española (CE) en relación con el 6.2 del

Convenio Europeo de los Derechos Humanos (CEDH).

Recurso nº 7556/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 57.2.5 de la L.O. 4/2000, y 12 de la Directiva 2003/109/CE.

Recurso nº 7692/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 1964.2 del Código Civil, y, 25.1.a) de la Ley General Presupuestaria (LGP).

Recurso nº 8022/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 32.4 y 34.1, párrafo segundo, de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso nº 8092/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 24 CE, Art. 9.1 c) de la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres y la obligación de declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves; art. 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y art. 61 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Recurso nº 8324/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 13.2.c) y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -actuales artículos 9.2.c) y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público-.

Recurso nº 1088/2018. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - según su redacción anterior a la reforma operada por la disposición final 11.3 de la Ley 3/2017, de 27 de junio-, y en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actuales artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Recurso nº 1876/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2 y 16.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia; los artículos 81 y 82 del Tratado de la Comunidad Europea (actuales artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea); y artículo 6 del Reglamento (CE) 1/2003, de 16 de diciembre, sobre aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado.

Recurso nº 2215/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 264.f) y 242 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), equivalente al actual artículo 279.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Recurso nº 2492/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 20. Tres de la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2014 que se reproduce en el artículo 20. Tres de la Ley 36/2014 de PGE para 2015, del artículo 19. Dos y Tres de la Ley 48/2015 de PGE para 2016; los artículos 21, 22 y 29 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007 de 12 de abril; los artículos 39, 191 y 192 de la LGSS de 1994 (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio) vigente hasta el 1

de enero de 2016, en relación con los artículos 43, 238 y 239 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre).

Recurso nº 2661/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 36.1 y 36 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Recurso nº 3155/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 3571/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2 y 16.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, por la que se regula la Defensa de la Competencia, artículos 81 y 82 del Tratado de la Comunidad Europea (actuales artículos 101 y 102 del tratado de funcionamiento de la Unión europea) y artículo 6 del Reglamento (CE) 1/2003, de 16 de diciembre, sobre aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado.

Recurso nº 4110/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 21.1.a) de la Ley General de Seguridad Social (cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio) y el artículo 42.1, en relación con el artículo 56.1, del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por el RD 1415/2004, de 11 de junio).

Recurso nº 5055/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2 y 16.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, por la que se regula la Defensa de la Competencia, artículos 81 y 82 del Tratado de la Comunidad Europea (actuales artículos 101 y 102 del tratado de funcionamiento de la Unión europea) y artículo 6 del Reglamento (CE) 1/2003, de 16 de diciembre, sobre aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado.

Recurso nº 5718/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 4542/2019. Admitido por Auto de 17 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2 y 16.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, por la que se regula la Defensa de la Competencia, artículos 81 y 82 del Tratado de la Comunidad Europea (actuales artículos 101 y 102 del tratado de funcionamiento de la Unión europea) y artículo 6 del Reglamento (CE) 1/2003, de 16 de diciembre, sobre aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado.

Recurso nº 5728/2019. Admitido por Auto de 17 de febrero de 2020. Norma

que será objeto de interpretación: los artículos 363 a 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; los artículos 2 y 5 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Recurso nº 6201/2019. Admitido por Auto de 17 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los arts. 87.2 y 184.1. b) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el art. 54 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Recurso nº 7636/2019. Admitido por Auto de 17 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 81.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso nº 7923/2019. Admitido por Auto de 17 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional primera de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, de Asilo y Protección Subsidiaria.

Recurso nº 8254/2019. Admitido por Auto de 17 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 97.2, 98.2, 130.3, 134 y 138.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con la Orden de 18 de marzo de 1998 por la que se regulan las pruebas de capacitación para obtener determinadas licencias de armas y los requisitos para la habilitación de entidades dedicadas a la enseñanza correspondiente y la Orden de 7 de marzo de 2000 por la que se precisa la determinación del ámbito de aplicación de la Orden de 18 de marzo de 1998, sobre pruebas de capacitación para obtener licencias de armas.

Recurso nº 5084/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 241.3 con relación al artículo 232, ambos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 20, c) de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El artículo 24, apartados 1, 3 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Recurso nº 5094/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5194/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 241.3 con relación al artículo 232, ambos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 20, c) de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El artículo 24, apartados 1, 3 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Recurso nº 5270/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 47, 115, 117, 136 y 141, en relación con el artículo 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 5296/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14.1.a) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Recurso nº 5380/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) el artículo 128.3.3º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; (ii) los artículos 257 y 297 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; (iii) el artículo 80.7ª del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; (iv) los artículos 23.1.a) y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como (v) el artículo 31.1 de nuestra Constitución.

Recurso nº 5444/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 101.5 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (actualmente artículo 99.5 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre). El artículo 72 del Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (actualmente artículo 74 Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo). El artículo 23 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 5525/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14.1.a) de Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre).

Recurso nº 5526/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14.1.a) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Recurso nº 5972/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 115.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 109 de la Ley 230/1963, General Tributaria y artículo 1.277 del Código Civil.

Recurso nº 6416/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14.1.a) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Recurso nº 7586/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 5, apartados g) y h) de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas; los artículos 12 y 13 de la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico; así como los artículos 13.1 y 14.1 del Reglamento 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Recurso nº 3629/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 67.1 párrafo segundo de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 4942/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 67.1, párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas.

Recurso nº 4943/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 67.1, párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 5237/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 57.2.5 de la Ley Orgánica 4/2000 y 12 de la Directiva 2003/109.

Recurso nº 5694/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 32.4 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso nº 6513/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha, sin perjuicio de que la sentencia haya de extenderse a otras si así lo exigirá el debate finalmente trabado en el recurso.

Recurso nº 6865/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, y 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales

Recurso nº 7021/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha

Recurso nº 7469/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 47.1.e) y 48.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 6708/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 67.1 párrafo segundo de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 7349/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actualmente artículo 97 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Recurso nº 7928/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 1930 y 1964 del Código Civil.

Recurso nº 1747/2019. Admitido por Auto de 11 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 22 y 27 de la Ley 7/2010, de 30

de marzo, General de Comunicación Audiovisual y los artículos 20.1.a) y d), 23 y 38 de la Constitución Española.

Recurso nº 2333/2019. Admitido por Auto de 11 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 1 del Real Decreto 1134/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento de reintegro de percepciones indebidas y otras normas en materia de clases pasivas; el artículo 77.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, del que se deriva la aplicación la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio (modificada por la Orden PCI/1187/2018, de 7 de noviembre) por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en lo relativo al procedimiento de recaudación de recursos no tributarios ni aduaneros de titularidad de la Administración General del Estado a través de entidades colaboradoras, y las normas generales previstas para los procedimientos de revisión de actos en vía administrativa en los artículos 106 a 111 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular, el artículo 109 relativo a la revocación; y el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado.

Recurso nº 2395/2019. Admitido por Auto de 11 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y artículos 102 y 203 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actuales artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Recurso nº 2420/2019. Admitido por Auto de 11 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14, 24 y 27 de la Constitución Española y 19 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recurso nº 2893/2019. Admitido por Auto de 11 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 7, 14 y 28.1 de la Constitución española y los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Recurso nº 4130/2019. Admitido por Auto de 11 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 7175/2019. Admitido por Auto de 10 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25.4.e) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación -coincidente con el vigente artículo 26.4.e) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación-, 6.4 del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y 17.1.a) del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

Recurso nº 2855/2019. Admitido por Auto de 7 de febrero de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: (i) el artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con el Anexo IX del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización; (ii) la disposición adicional 10ª, apartados primero y tercero, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre; (iii) el artículo 1.2 del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

Recurso nº 3108/2019. Admitido por Auto de 7 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Ley 9/2013, de 4 de julio, artículo 48 y disposición adicional octava de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Real Decreto 1057/2015, de 21 de noviembre, Disposición adicional tercera de la Orden FOM/36/2008.

Recurso nº 4869/2019. Admitido por Auto de 7 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14.1.a) de Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre).

Recurso nº 5263/2019. Admitido por Auto de 7 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 31.4 del Real Decreto 1624/1992 y 9.3 de la Constitución Española.

Recurso nº 5465/2019. Admitido por Auto de 7 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 37.1.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Recurso nº 5886/2019. Admitido por Auto de 7 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 96.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 4 de marzo, y 15 y 179.2.d) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Recurso nº 5924/2019. Admitido por Auto de 7 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14.1.a) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Recurso nº 7290/2018. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 98.3 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 24 del Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Recurso nº 3083/2019. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 28.2 de la Constitución; 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo; y 9 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.

Recurso nº 3563/2019. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 44.2.d) y 48 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con relación a los artículos 4.2, 8.2 y 8.3 del Reglamento (CE) 1370/2007, de 23 de octubre, por el que se regula los

servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y deroga Reglamentos (CEE) núms. 1191/69, de 26-6-1969 y 1107/70, de 4-6-1970.

Recurso nº 3882/2019. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 98.3 y 98.4 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

Recurso nº 4086/2019. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Disposición Final Vigésima sexta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 y los artículos 21.3, 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 4135/2019. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 5291/2019. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 110. 5 y 110.6 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Recurso nº 5570/2019. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 145.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), de similar redacción al artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Recurso nº 238/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 12 a 15 de la Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2000, relativa a determinados aspectos jurídicos de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior; así como los artículos, 11, 13 a 17 y 35 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, a la luz de la jurisprudencia sentada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 1865/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, desarrollado en el artículo 2.7 y en el Anexo IX del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Recurso nº 4454/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, interpretado a luz del considerando 47 in fine y 70 del mismo, en relación con el artículo 72.1.b) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales; y los artículos 6.1, 44.3.b) y 45 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Recurso nº 4738/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, de

27 de abril, interpretado a luz de los considerandos 47 in fine y 70 del mismo, en relación con el artículo 72.1.b) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales; y los artículos 6.1, 44.3.b) y 45 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Recurso nº 4786/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 23.2 de la Ley 35/2016, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en relación con el artículo 22 de dicho texto legal y con los artículos 119 y 120 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 5053/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 115.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 109 de la Ley 230/1963, General Tributaria y artículo 1.277 del Código Civil.

Recurso nº 5341/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 4.Ocho.Dos de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y el artículo 4 del Real Decreto 1704/1999, de 5 de noviembre, por el que se determinan los requisitos y condiciones de las actividades empresariales y profesionales y de las participaciones en entidades para la aplicación de las exenciones correspondientes en el Impuesto sobre el Patrimonio, ambos en relación con el artículo 20 del Real Decreto- ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.

Recurso nº 5372/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 32.1, párrafo primero, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. El artículo 105.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 5618/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 108.2.a) de la Ley del Mercado de Valores.

Recurso nº 5855/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 24 y 120.3 de la Constitución Española, 19 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 218.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 6839/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 27 de la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas, y artículo 108 del texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades.

Recurso nº 4847/2019. Admitido por Auto de 30 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4, atendida la declaración de inconstitucionalidad que para los dos últimos preceptos ha decidido el Tribunal Constitucional en la sentencia 59/2017, de 11 de mayo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6781/2019. Admitido por Auto de 30 de enero de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: los artículos 41, 42 y 81.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recurso nº 6955/2019. Admitido por Auto de 30 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha, sin perjuicio de que la sentencia haya de extenderse a otras si así lo exigirá el debate finalmente trabado en el recurso.

Recurso nº 7404/2019. Admitido por Auto de 30 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.1 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, en la redacción dada a los mismos por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas".

Recurso nº 7410/2018. Admitido por Auto de 28 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 363 a 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; el artículo 18.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994; el artículo 14.3 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; los artículos 2 y 5 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Recurso nº 2305/2019. Admitido por Auto de 28 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16, 18, 55 y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con los artículos 14 y 23 CE.

Recurso nº 5007/2019. Admitido por Auto de 28 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 6680/2018. Admitido por Auto de 27 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el Art. 7 del Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; la disposición adicional 1ª del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el art. 261.9 del Reglamento de Extranjería aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Recurso nº 1832/2019. Admitido por Auto de 27 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 16.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo; 24.1, 149.3 y 163 de la Constitución Española; 28 y 36 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Recurso nº 5342/2019. Admitido por Auto de 27 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el considerando 16 y el artículo 12, en especial sus apartados 1 y 3, de la Directiva 2003/109/CE, en relación con el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los

extranjeros en España y su integración social, a la luz de la doctrina sentada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea al interpretar las referidas disposiciones de la Directiva 2003/109/CE, entre otras, en la sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava), de 7 de diciembre de 2017, asunto C-636/16.

Recurso nº 6395/2019. Admitido por Auto de 27 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: art. 15 de la Constitución Española, art. 1.a) y art. 32.1 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y art. 2.2. b) del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública y STC 53/1985; STC 120/1990, de 27 de junio y STC 134/2006, de 27 de abril.

Recurso nº 6903/2019. Admitido por Auto de 27 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha.

Recurso nº 7317/2019. Admitido por Auto de 27 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 9.3 y 25 CE en relación con el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Recurso nº 7497/2019. Admitido por Auto de 27 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 24 CE, art. 20.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el art. 69.1.e) del RD 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de la LOEX, art. 15 del RD 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Recurso nº 7155/2018. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: art. 85.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011.

Recurso nº 3701/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y la Directiva 2002/58 sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas.

Recurso nº 3813/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el anexo IX del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Recurso nº 4442/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 9.3 de la Constitución Española, y los artículos 68.1 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia; 12.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y el artículo 113 del Código Penal de 1973.

Recurso nº 5098/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 6, 7.5, 8 A, 17, 18 y 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. Los artículos 3, 4, 5.Uno.a) y Dos, 7 y 8 de la Ley 37/1992, de 28

de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El artículo 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 5201/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 241.3 con relación al artículo 232, ambos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 20, c) de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El artículo 24, apartados 1, 3 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Recurso nº 5458/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 24.1.a) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6531/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respeta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; Directiva 95/46/CE.

Recurso nº 6777/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 28 y 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre; (ii) la disposición adicional única del Real Decreto 1828/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Condiciones Generales de la Contratación.

-0-0-0-0-

La tramitación y resolución de estos recursos se realizará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de 16 de enero de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, relativo a la composición y funcionamiento de la Sala Tercera y la asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados en 2020.

Madrid, de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Aurelia Lorente Lamarca.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. art. 40 (18/02/2004)Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. art. 17

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.7 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/2015, se acuerda hacer público el listado de recursos de casación admitidos a trámite correspondiente al periodo comprendido entre el día 22 de enero de 2020 y el día 22 de julio de 2020, con mención sucinta de la norma o normas que serán objeto de interpretación y de la programación para su resolución.

Recurso nº 5691/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Los artículos 26, 27 y 123 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso nº 6182/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6212/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ambos en relación con el artículo 26 de la LJCA.

Recurso nº 6696/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 24 de la Constitución, 45.2.d) y 138 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y 48.3, 54 y 145.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio.

Recurso nº 7052/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 219 de la Ley General Tributaria; 72.2 y 73 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 9.3 de la Constitución Española.

Recurso nº 7297/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 108, apartado 2.a), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la redacción temporalmente aplicable.

Recurso nº 7397/2019. Admitido por Auto de 23 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los artículos 101.1, 119.1 y 120.1 de dicho texto legal.

Recurso nº 4041/2018. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 57.5.b) en relación con el 32 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y con los artículos 4 a 7 de la Directiva 2003/109/CE, del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración.

Recurso nº 6796/2019. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 162.1 a), 162.2.c) del RD. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como el artículo 57.3 Ley 30/92 Legislación citada LRJAP art. 57.3 -hoy artículo 39.3 Ley 39/2015.

Recurso nº 7331/2019. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 118 ter, apartado 1, letra a) y 118 quater del Reglamento (CE) 1234/2007, que se corresponden con los actualmente vigentes 93.1.a) y 94 del Reglamento (UE) 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Recurso nº 7846/2019. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 71.2.d) del Real Decreto 557/2011, de 20 de

abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, en relación con el artículo 38.6.c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Recurso nº 7891/2019. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 118 ter, apartado 1, letra a) y 118 quater del Reglamento (CE) 1234/2007, que se corresponden con los actualmente vigentes 93.1.a) y 94 del Reglamento (UE) 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Recurso nº 1697/2020. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 1913/2020. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el art. 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso nº 2374/2020. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los arts.30 y 46.3 de la Ley 29/1998.

Recurso nº 2463/2020. Admitido por Auto de 22 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 9.3 y 25 CE en relación con el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Recurso nº 7363/2019. Admitido por Auto de 17 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 37.1.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la CompetenciaLegislación citadaLDC art. 37.1.a y el artículo 12.1.a) y 12.2 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia

Recurso nº 8265/2019. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 69.1.e) y 124.1 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.

Recurso nº 635/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 99 y 100 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Recurso nº 1076/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 132 y 133 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (actualmente, artículos 284, 285 y 289 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

Recurso nº 1118/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66, 66 bis y 120.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el artículo 26 Ley 27/2014, de 27 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre Sociedades y el artículo 126.2 Reglamento General

de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y ello sin perjuicio de que la sentencia que resuelva este recurso haya de extenderse a otros preceptos si así lo exigiere el debate finalmente trabado, ex artículo 90.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso nº 1166/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 31.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y el artículo 70.3 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo.

Recurso nº 1283/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 9 y 13 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en relación con los artículos 12, 20.1 y 20.2 c) de la misma.

Recurso nº 1367/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14.2.c) del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Recurso nº 1382/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 1801. de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 2308/2020. Admitido por Auto de 16 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 1964 del Código Civil y artículo 128.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto.

Recurso nº 5949/2019. Admitido por Auto de 15 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 20.6, in fine, de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de trabajo y de Seguridad Social y los artículos 5 y 36 del Reglamento General sobre procedimientos para imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo.

Recurso nº 6450/2019. Admitido por Auto de 15 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 1 y 55 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de capitalidad y de régimen especial de Madrid.

Recurso nº 7803/2019. Admitido por Auto de 15 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 15.4, 104 y 127 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (ahora, artículos 18, 142 y 168.1 y 2 del RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social), el artículo 42 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (ahora, RDL 2/2015, anteriormente, RDL 1/1994) y el artículo 12 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el reglamento general de Recaudación de la Seguridad Social.

Recurso nº 5276/2018. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: la disposición adicional 71 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, y el artículo 38 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Recurso nº 5881/2018. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 31, apartados 3º y 4º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en relación con los artículos 9.3. 14 y 23.2 de la Constitución.

Recurso nº 2140/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 210 y 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (actuales arts. 190 y 191 de la Ley 9/2017), el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001 y los artículos 24, 38, 39, 98, 106, 107 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Recurso nº 2479/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 38.4, párrafo cuarto, del texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado (Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril).

Recurso nº 4939/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y la jurisprudencia concordante sobre las consecuencias de la falta de aprobación previa del Plan Estratégico de las ayudas, en relación con el artículo 27 y 123 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Recurso nº 6355/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) nº 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación nº 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso nº 6869/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 31, apartados 3º y 4º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en relación con los artículos 9.3. 14 y 23.2 CE.

Recurso nº 7797/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 274.1 c) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de Octubre; y el artículo 11 del Real Decreto 625/1985 de 2 de Abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1.984, de 2 de Agosto, de Protección por Desempleo.

Recurso nº 7821/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 18.4, 24 y 25 de la Constitución; artículos 127, 129 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (actuales artículos 25 y 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre); y los artículos 34 y 95 de la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 8040/2019. Admitido por Auto de 14 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 18.4, 24 y 25 de la Constitución; artículos 127, 129 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (actuales artículos 25 y 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre); y los artículos 34 y 95 de la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6391/2019. Admitido por Auto de 10 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 9.3 y 12.1 de la Directiva 2003/109/CE y 57.2 y 5 de la Ley Orgánica 4/2000.

Recurso nº 7934/2019. Admitido por Auto de 10 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 4, 22 y 27 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y los artículos 20.1.a) Legislación citada CE art. 20.1.a) y d) Legislación citada CE art. 20.1.d), 23) Legislación citada CE art. 23 y 38 de la Constitución Española.

Recurso nº 8216/2019. Admitido por Auto de 10 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 27.2 y 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual

Recurso nº 1341/2020. Admitido por Auto de 10 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 23) Legislación citada LJCA art. 23 y 138.2) LJCA Legislación citada LJCA art. 138.2, 24) Legislación citada LEC art. 24 y 231) LEC Legislación citada LEC art. 231, 11.3) LOPJ Legislación citada LOPJ art. 11.3 y 24) CE Legislación citada CE art. 24, todo ello conforme a la jurisprudencia de este Tribunal Supremo y a la doctrina constitucional.

Recurso nº 1866/2020. Admitido por Auto de 10 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 1, 13 y 14.1.k) de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 105.b) de la Constitución Española Legislación citada CE art. 105.b).

Recurso nº 2032/2020. Admitido por Auto de 10 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25 en relación con el 32, ambos de la Ley 2/2013, de Costas, y ambos también en conexión con el artículo 2 Ley 2/2013 de Costas y el artículo 172.3 de su Reglamento (RD 876/2014), así como en conexión con los artículos 172 a 178 del citado Reglamento General de Costas.

Recurso nº 4160/2019. Admitido por Auto de 9 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66 y 67.1 de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 829/2020. Admitido por Auto de 9 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 135.5, 151.2, 162.1 y 166.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, y 128.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Recurso nº 1208/2020. Admitido por Auto de 9 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 19.6 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 11 de marzo) ["TRLIS"], precepto que se corresponden con el actual artículo 11.6 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades (BOE de 28 de noviembre) ["LIS"].

Recurso nº 1293/2020. Admitido por Auto de 9 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65.5, 161.2 y 167.3.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 47 y 52.4 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio

Recurso nº 1302/2020. Admitido por Auto de 9 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 23, apartados 1 y 2, y 85, apartado 1, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en relación con el artículo 22 de dicho texto legal, y el artículo 13 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Recurso nº 1413/2020. Admitido por Auto de 9 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 20.Uno.23º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en conexión con los artículos 11.2.º de dicha ley y 135.2.a) de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.

Recurso nº 3935/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 4 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre en relación con los artículos 8 y 10 del mismo texto legal, además de los artículos 8, 11 y 12 de la Ley 1/2003, de 28 de enero de la Generalidad Valenciana de derechos e información al paciente, y artículos 106.2 CE y 139 Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Recurso nº 4674/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 363 a 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; el artículo 18.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994; el artículo 14.3 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; los artículos 2 y 5 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Recurso nº 4813/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2, 4 y 28 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, y los artículos 1, 14 y 79 de la LO 9/2015, de 28 de julio del Régimen de Personal de la Policía Nacional.

Recurso nº 5739/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 41.1, 42.2 y 81.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Recurso nº 5796/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 4 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles del Estado (Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo), el artículo 55.1.i) de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional y el artículo 87.1.j) del texto refundido de la Ley del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Recurso nº 6061/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 8 y 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el art.43. 2 d) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Recurso nº 7908/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 8174/2019. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 103.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre (actual artículo 107.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre), en relación con el artículo 65 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en relación con los artículos 44 y 46.6 Ley 29/98, de 13 de julio.

Recurso nº 1652/2020. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el Art. 37 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 31.3 de la misma Ley.

Recurso nº 1660/2020. Admitido por Auto de 6 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 340/2020. Admitido por Auto de 3 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11.3 Legislación citada LSE art. 11.3, 16.4 Legislación citada LSE art. 16.4, 44.2 Legislación citada LSE art. 44.2 y 45.1.b) LSE 1997 Legislación citada LSE art. 45.1.b y los artículos 8.3 Legislación citada LSE art. 8.3, 14.10 Legislación citada LSE art. 14.10, 44.1.c Legislación citada LSE art. 44.1.c) y 46.1.d) LSE Legislación citada LSE art. 46.1.d 2013, en relación con el artículo 81.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Recurso nº 5677/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5679/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5683/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5684/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5688/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5838/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/

2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6340/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: principios de seguridad jurídica (artículo 9.3 de la Constitución), igualdad en la aplicación de la ley (artículo 14 de la Constitución) y reserva de ley en materia tributaria (artículos 31.3 y 133.1 y 2 de la Constitución), en relación con la inconstitucionalidad de los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, declarada en la sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo,

Recurso nº 6689/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6694/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7058/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7060/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7061/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7362/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7363/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7366/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7400/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7445/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7606/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7689/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 7691/2018. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 86/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 2084/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 3270/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 3364/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 3677/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 4774/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 65 y 77 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5406/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5407/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6202/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 21, 45, 56 y 63 del TFUE, a la luz de la jurisprudencia del TJUE. Los artículos 28, 31, 36 y 40 del Acuerdo sobre el EEE. Los artículos 3, apartado 2; 178 y la disposición adicional 18ª de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6410/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 21, 45, 56 y 63 del TFUE, a la luz de la jurisprudencia del TJUE. Los artículos 28, 31, 36 y 40 del Acuerdo sobre el EEE. Los artículos 3, apartado 2; 178 y la disposición adicional 18ª de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 7425/2019. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 714/2020. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 104.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales -actual artículo 103.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE de 9 de marzo)-, en relación con los artículos 31.2 y 32.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 1048/2020. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 3 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, los artículos 207.2 y 209.2 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, la disposición adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Recurso nº 1060/2020. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 150.1 y 68.1.a) de la Ley 58/2003, General Tributaria

Recurso nº 1063/2020. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: el artículo 18.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recurso nº 1115/2020. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 65 y 77, apartado 1, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 1119/2020. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66, 67, 68 y 180.1 de la Ley General Tributaria, en la redacción aplicable *ratione temporis*.

Recurso nº 1124/2020. Admitido por Auto de 2 de julio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 21, 45, 56, 63 y 65 del TFUE, a la luz de la jurisprudencia del TJUE; el artículo 44 del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el artículo 9.3 de la Constitución Española; los artículos 3, apartado 2; 10, apartado 2, y la disposición adicional 18ª de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y el artículo 39.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recurso nº 5626/2018. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 5.3 y 46.1 de la ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA) en relación con el artículo 24.1 de la Constitución Española.

Recurso nº 3091/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 4324/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 8.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el art. 6.1 de la Directiva 2011/7, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011.

Recurso nº 4427/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 4/2000 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado que admite la revisión de las situaciones de incapacidad permanente y los efectos respecto de todas las prestaciones que pudieran derivarse de la misma. El artículo 2 del Real Decreto 710/2009, de 17 de abril y el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

Recurso nº 4621/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los arts. 23, 45.3 y 138.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, 231 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, 11.3 de la Ley 6/1985 de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial y 24 de la Constitución Española.

Recurso nº 6381/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 1, 2.c) y 3 de la Ley de esta jurisdicción en relación con los artículos 1 y 9.1.h) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre

Colegios Profesionales.

Recurso nº 7332/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 8.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el art. 6.1 de la Directiva 2011/7, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011.

Recurso nº 7442/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: considerando 16 y el artículo 12, en especial sus apartados 1 y 3, de la Directiva 2003/109/CE, en relación con el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a la luz de la doctrina sentada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea al interpretar las referidas disposiciones de la Directiva 2003/109/CE.

Recurso nº 8249/2019. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 18.1 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, el artículo 36 del Reglamento (CE) 562/2006, del Parlamento europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2006 y el Apartado III, número 1, del Acta final del Acuerdo Schenguen de 14 de junio de 1985, ratificado por el Reino de España por instrumento de ratificación de 23 de julio de 1993.

Recurso nº 111/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 159/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 160/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 163/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 833/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 1591/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector

financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 1692/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 1713/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 73 de la Ley 29/1998 reguladora de la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Recurso nº 1793/2020. Admitido por Auto de 30 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 4272/2019. Admitido por Auto de 26 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Ley 9/2013, de 4 de julio, Real Decreto 1057/2015, de 21 de noviembre; Disposición adicional tercera de la Orden FOM/36/2008, y la Disposición adicional octava de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres

Recurso nº 4760/2019. Admitido por Auto de 26 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 27.2 Legislación citada que se interpreta Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 27 (01/05/2010) y 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 7628/2019. Admitido por Auto de 26 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4 Legislación citada que se interpreta Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 4 (01/05/2010), 22 Legislación citada que se interpreta Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 22 (01/05/2010) y 27 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual Legislación citada que se interpreta Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 27 (01/05/2010) y los artículos 20.1.a Legislación citada que se interpreta Constitución Española. art. 20 (29/12/1978)) y d Legislación citada CE art. 20.1.d), 23 Legislación citada que se interpreta Constitución Española. art. 23 (29/12/1978) y 38 de la Constitución Española.

Recurso nº 5757/2017. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 6691/2017. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 3770/2018. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de

30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 4186/2018. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 4451/2018. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 6622/2018. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 7153/2018. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 35/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 294/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 805/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 1051/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 1061/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 2491/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 3086/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 3976/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 3986/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 4574/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 4620/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 4630/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 4845/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 5149/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 5232/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector

financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 5243/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 6538/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 6858/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 7743/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 8063/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 8131/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 8352/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 8357/2019. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 58/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 59/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 60/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 110/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 164/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 165/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 166/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 201/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 206/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 347/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 357/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector

financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 371/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 372/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 385/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 413/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 416/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 415/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 585/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 31, 32, 120.3 y 221.b de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 592/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 596/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 598/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de

30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 602/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) el artículo 128.3.3º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; (ii) los artículos 257 y 297 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; (iii) el artículo 80.7ª del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; (iv) los artículos 23.1.a) y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como (v) el artículo 31.1 de nuestra Constitución.

Recurso nº 606/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 608/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 615/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 668/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, desarrollado en el artículo 2.7 y en el Anexo IX del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Recurso nº 682/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 718/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 729/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 789/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 31, 32, 120.3 y 221.b de la Ley General

Tributaria.

Recurso nº 809/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 31, 32, 120.3 y 221.b de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 835/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario

Recurso nº 967/2020. Admitido por Auto de 25 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional segunda de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero y el artículo 611 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Recurso nº 5954/2019. Admitido por Auto de 23 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 18 y 19 del Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia y el 139 del Código Penal

Recurso nº 6186/2019. Admitido por Auto de 23 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 35.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 7432/2019. Admitido por Auto de 23 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6 de la Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y 8 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Recurso nº 4038/2019. Admitido por Auto de 19 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los apartados 1 Legislación citada LDC art. 63.1 y 3 del artículo 63 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia Legislación citada que se aplica Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. art. 63 (01/09/2007).

Recurso nº 4492/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 4768/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 5081/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto

Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Recurso nº 5086/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Recurso nº 5675/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Recurso nº 5855/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Recurso nº 6035/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 6037/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 6304/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 6317/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 6746/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto

Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 6760/2018. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 499/2020. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 239.3 y 249 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con los artículos 19.1, 25.1 y 69.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso nº 1107/2020. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 41, 42, 62, 161, 174, 175 y 213 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 1212/2020. Admitido por Auto de 18 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 55 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, 82, 90 y 97 del Código Civil y 12 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 5414/2019. Admitido por Auto de 16 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 9.2 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y el artículo 7 de la Directiva 2011/7/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, todo ello a la luz de la STJUE de 16 de febrero de 2017, dictada en el asunto C-555/14.

Recurso nº 6246/2019. Admitido por Auto de 16 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 8 y 9.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según redacción aplicable al caso), el artículo 14.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, (derogada por la disposición derogatoria única. 1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social), el artículo 21.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el artículo 60.2 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero).

Recurso nº 8335/2019. Admitido por Auto de 16 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 47.2 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/87 de 30 de abril.

Recurso nº 5619/2019. Admitido por Auto de 12 de junio de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: el artículo 16.1 de la ConstituciónLegislación citada que se interpretaConstitución Española. art. 16 (29/12/1978); el artículo 6 de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad ReligiosaLegislación citada que se interpretaLey Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa. art. 6 (13/08/1980); los artículos 4Legislación citada que se interpretaLey Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. art. 4 (14/01/2000), 7Legislación citada que se interpretaLey Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. art. 7 (14/01/2000) y 16 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter PersonalLegislación citada que se interpretaLey Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. art. 16 (14/01/2000); y los artículos 9.2 dLegislación citada que se interpretaReglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. art. 9) y 17 del Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril.

Recurso nº 6432/2019. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 15 de la Ley 58/2003, General Tributaria; 4, 6 y 8 del Real Decreto 1794/2008, de 3 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Amistosos en Materia de Imposición Directa, y 24 del Convenio entre el Reino de España y la República Federal de Alemania para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo, de 3 de febrero de 2011; y los artículos 6 y 8 del Convenio 90/436/CEE, relativo a la supresión de la doble imposición en caso de corrección de los beneficios de empresas asociadas (Convenio de Arbitraje de la Unión).

Recurso nº 7006/2019. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 45.1.B) 12 a) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su versión anterior a la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria (BOE de 25 de diciembre), con relación a los artículos 122.2 de la Ley General Tributaria, el artículo 137.3 del Reglamento General de Gestión e Inspección, así como los artículos 13, 14 y 67.1.a) de la LGT y 1.969 del Código Civil.

Recurso nº 7113/2019. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 19, 25.4.d) y 27.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recurso nº 7121/2019. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 103.1 del 1 del Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 57, 134, 135, 217.1.e) de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 7190/2019. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 3.1 y 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 9.3 de la Constitución.

Recurso nº 7769/2019. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 135.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el artículo 241 bis del mismo texto legal.

Recurso nº 191/2020. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 221.1, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 4, 5 y 89.5 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Recurso nº 253/2020. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 19 y 21 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y 83 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de que la sentencia haya de extenderse a otras si así lo exigiere el debate finalmente trabado en el recurso, ex artículo 90.4 de esta última.

Recurso nº 400/2020. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 54.2 Legislación citada LRJAP art. 54.2 y 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Legislación citada LRJAP art. 59.1, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común - vigentes 40.4 y 41.1.párr. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 574/2020. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Recurso nº 920/2020. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 31.3, 133.1 y 2, 149.1. 14.^a y 18.^a de la Constitución Española de 6 de diciembre de 1978, el apartado 4 del artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario y el artículo 100 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 1473/2020. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: regla 11.^a de la Orden FOM 938/2008, de 27 de marzo, que aprueba el pliego de condiciones generales para el otorgamiento de concesiones en el dominio público portuario estatal, en relación con el art. 85 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre

Recurso nº 1525/2020. Admitido por Auto de 11 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 326 y 327 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Recurso nº 3057/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 39, 42 y 49.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso nº 3068/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 15.2 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en la redacción aplicable al caso; los Principios y Orientaciones para la Aplicación de los Criterios de Evaluación (POACE)

establecidos por el Consejo de Universidades en sesión de 3 de noviembre de 2011, en relación con el deber de la administración de motivar sus resoluciones y del respeto a principios de buena fe y confianza legítima.

Recurso nº 5075/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 363 a 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por RD Legislativo 1/2010 de 2 de julio; el artículo 15.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por RD Legislativo 1/1994; el artículo 14.3 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento general de recaudación de la Seguridad Social; y los artículos 2 y 5 de la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio.

Recurso nº 5139/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 82, 200.4, y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Recurso nº 5378/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas, en relación con la Disposición Final tercera y cuarta del EBEP y con el artículo 23 de la Ley 30/1984 y RD 861/1986, Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Recurso nº 5436/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 23.2 y 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Recurso nº 6002/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 54.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (equivalente al actual artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y los artículos 9.3, 23.2 y 24 de la Constitución Española.

Recurso nº 7981/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: las disposiciones adicionales tercera y quinta del Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y fija sus enseñanzas mínimas y el artículo 14 de la Constitución Española en relación con la disposición adicional Única del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

Recurso nº 8294/2019. Admitido por Auto de 9 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 1070/2020. Admitido por Auto de 8 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14 y 24 CE, art. 23 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Directiva 2004/113/CE sobre aplicación del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro; principio iura novit curia, en relación con el art. 65 LJCA.

Recurso nº 1223/2020. Admitido por Auto de 8 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 46 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Recurso nº 8087/2019. Admitido por Auto de 5 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11, 37 y 40 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Recurso nº 8115/2019. Admitido por Auto de 4 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 42.1.a), 174, apartados 1 y 2, 175 y 212.3.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 8312/2019. Admitido por Auto de 4 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 31.3, 133.1 y 2, 149.1.14.^a y 18.^a de la Constitución Española de 6 de diciembre de 1978, el apartado 4 del artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario y el artículo 100 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 428/2020. Admitido por Auto de 4 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4, atendida la declaración de inconstitucionalidad que para los dos últimos preceptos ha decidido el Tribunal Constitucional en la sentencia 59/2017, de 11 de mayo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 470/2020. Admitido por Auto de 4 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa, 104 y 214 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 47 y 48 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 2278/2018. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2, 4 y 28 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y la LO 9/2015, de 28 de julio del Régimen de Personal de la Policía Nacional.

Recurso nº 3300/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 38 y 40 del R.D. 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de formación profesional del sistema educativo; el artículo 2.6 del R.D. 625/1995, de 21 de abril, que establece el título de Técnico Superior de Mantenimiento Aeromecánico, en relación con los subapartados 6.1 y 6.2 de su propio Anexo; el R.D. 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Recurso nº 4284/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 363 a 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; el artículo 18.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994; el artículo 14.3 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; los artículos 2 y 5 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Recurso nº 4622/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: artículo 5 del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Recurso nº 4988/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 7.2 de la Directiva 2003/88/CE, de 4 de noviembre, por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, el artículo 2.2 de la Directiva 1989/391/CEE, de 12 de junio, sobre aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo y las disposiciones sexta, séptima y octava punto cuarto de la Orden 2/2013, de 8 de abril de la Guardia civil, por la que se regula el texto refundido que regula las normas de vacaciones, permisos y licencias del personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Recurso nº 5236/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2, 4 y 28 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y la LO 9/2015, de 28 de julio del Régimen de Personal de la Policía Nación.

Recurso nº 5603/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 266.1 en relación con los artículos 112, 241 y 265.2, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RDL 2/2000, de 16 de junio; la Orden EHA 3362/2010, de 23 de diciembre, que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.

Recurso nº 5631/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 335.1, 336 y 348 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 5833/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 24, 117. 3, 118 de la Constitución Española y artículo 4.4 del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre).

Recurso nº 5914/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos artículos 109 de la Ley General de la Seguridad Social, (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, equivalente al artículo 147 del texto actual aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre), artículo 26 del Estatuto de Trabajadores, (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, equivalente al artículo 26 del mismo texto aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y artículo 28 del Reglamento de Casinos de Juego, (Orden de 9 de enero 1979), artículo 40 y cláusula especial núm. 2 del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Casino Conde Luna SA (BO de León de 16 de julio de 2010).

Recurso nº 6119/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 71 de la Ley 29/1998, y artículo 68 Ley 39/2015.

Recurso nº 6149/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio y el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Recurso nº 7804/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 110. 5 y 110.6 Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Recurso nº 7844/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 44 en relación con el artículo 32, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), y el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Recurso nº 7863/2019. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 110. 5 y 110.6 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Recurso nº 1229/2020. Admitido por Auto de 3 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 28.1 de la Constitución española y 10 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en relación con la LO 3/2018 de protección de datos personales, que afectó a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Recurso nº 2917/2019. Admitido por Auto de 2 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 8.3 y la disposición adicional segunda de la Orden General 12/2014, por la que se regulan los incentivos al rendimiento de la Guardia Civil, así como el artículo 21.1.c) de la Ley 28/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado.

Recurso nº 4769/2019. Admitido por Auto de 2 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el apartado 1.1.3 en relación con el apartado 1.1 del Anexo I del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2003, de 3 de mayo, de Educación.

Recurso nº 6280/2019. Admitido por Auto de 2 de junio de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 110. 5 y 110.6 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Recurso nº 6387/2019. Admitido por Auto de 29 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: apartados 1 y 2 de la D.A. 1.ª de la Ley 19/2013, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. art. DA 1 (10/12/2014), Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y los artículos 4 y 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. art. 4 (02/10/2016), 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. art. 13 (02/10/2016) y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. art. 53 (02/10/2016).

Recurso nº 378/2020. Admitido por Auto de 29 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Ley Orgánica 3/2018 y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Recurso nº 5302/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 104.1 y 107.1 y 2,a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la interpretación dada por la sentencia del Tribunal Supremo número 1163/2018, de 9 de julio.

Recurso nº 6099/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 230.1 y 234.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 32.1 y 42 del Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

Recurso nº 7004/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 42.2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 7725/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 15 de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior y 9.2 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Recurso nº 7775/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 18.1 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, art. 18 (20/11/2009), reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, el artículo 36 del Reglamento (CE) 562/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen). art. 36 europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2006 y el Apartado III, número 1, del Acta final del Acuerdo Schengen de 14 de junio de 1985, ratificado por el Reino de España por instrumento de ratificación de 23 de julio de 1993.

Recurso nº 7966/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27 de la Ley 19/1994, que modifica el régimen económico de Canarias, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre.

Recurso nº 8118/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 38.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 41 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Recurso nº 8296/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 99.5 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Recurso nº 8315/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 174.5 y 42.2 a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 8325/2019. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 21 y siguientes, así como el artículo 35 del Real Decreto 1649/1998, de 24 de julio, por el que se desarrolla el Título II de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando, relativo a las infracciones administrativas de contrabando (BOE de 7 de septiembre). El párrafo 2 de la Disposición final primera de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando (BOE de 13 de diciembre). El artículo 211.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre).

Recurso nº 62/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: el artículo 42.2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 152/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición transitoria segunda de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en relación con los artículos 14 y 31 de la Constitución Española.

Recurso nº 240/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 27 de la Ley 12/2009 de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria, en relación con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Recurso nº 388/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la disposición transitoria primera apartado 2 de la de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (en la redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo) y la disposición transitoria segunda del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Recurso nº 463/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 526/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 104 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 124 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. El artículo 35.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Los artículos 9.3 y 103 de la Constitución Española. El artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso nº 558/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 568/2020. Admitido por Auto de 28 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 15.4 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo, 7, 8 y D.T.1ª de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y 62.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la actualidad, artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Recurso nº 8354/2019. Admitido por Auto de 25 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: art. 1964 del Código Civil y art. 128.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto.

Recurso nº 8328/2019. Admitido por Auto de 25 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 18.1 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, legislación citada que se aplica Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora

del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. art. 18 (20/11/2009), reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, el artículo 36 del Reglamento (CE) 562/2006, del ParlamentoLegislación citada que se aplicaReglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen). art. 36 europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2006 - actual artículo 41 del Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016- y el Apartado III, número 1, del Acta final del Acuerdo Schengen de 14 de junio de 1985, ratificado por el Reino de España por instrumento de ratificación de 23 de julio de 1993.

Recurso nº 144/2020. Admitido por Auto de 25 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 7 puesto en relación, al menos, con los artículos 9 y 10 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Recurso nº 567/2020. Admitido por Auto de 25 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los arts. 23, 45.3 y 138.2 de la Ley 29/1998, 231 de la LEC 1/2000, 11.3 de la LOPJ 6/1985, y 24 de la Constitución

Recurso nº 1200/2020. Admitido por Auto de 25 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los arts. 23 y 138.2 de la Ley 29/1998, 24 y 231 de la LEC 1/2000, 11.3 de la LOPJ 6/1985, y 24 de la Constitución

Recurso nº 3922/2019. Admitido por Auto de 22 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 27.2Legislación citada que se interpretaLey 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 27 (01/05/2010) y 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 6218/2019. Admitido por Auto de 22 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, disposición hoy derogada por el vigente Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto, en relación con los artículos 59 a 62 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Recurso nº 6689/2019. Admitido por Auto de 22 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 5 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el artículo 75 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Recurso nº 7631/2019. Admitido por Auto de 22 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 27.2Legislación citada que se interpretaLey 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 27 (01/05/2010) y 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación

AudiovisualLegislación citada que se interpretaLey 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 27 (01/05/2010).

Recurso nº 6808/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 130 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

Recurso nº 7644/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Recurso nº 7679/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 38.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 41 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Recurso nº 7753/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 72 del Real Decreto Legislativo 4/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y 27 de la Ley 19/1994, que modifica el régimen económico de Canarias.

Recurso nº 7763/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2, 6, 33.1 y 34.1.b), en relación con los artículos 25 y 27, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas, así como el artículo 1108 del Código Civil.

Recurso nº 7889/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los Epígrafes 647.3, 647.4, y, especialmente, 644.2 de las Tarifas del IAE, así como las Reglas 3.1ª y 4.2ª de la Instrucción del IAE, contenidas en el Anexos II del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Recurso nº 7943/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Recurso nº 7975/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 80 Tres, 114.2.2º), 163 quinquies, 163 septies y 163 nonies de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y 41.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Recurso nº 8095/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 20.Uno.19º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con los artículos 4 y 11 de dicho texto legal, el artículo 3 del Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y los artículos 14 y 17.4 (actual artículo 17.5) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 8116/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 17.3 y 139.2 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (actuales artículos 19.3 y 127.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

Recurso nº 8250/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: el artículo 34.1. h) de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 8415/2019. Admitido por Auto de 21 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14 de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre las Personas Físicas, (LIRPF), y el artículo 5 del Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

Recurso nº 3439/2019. Admitido por Auto de 20 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25.1 y 69.c) de la Ley 29/1998, 9.3, 24.1, 37.1 de la Constitución, y 21.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Recurso nº 7639/2019. Admitido por Auto de 20 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 35.c) del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, (vigente art. 48.c) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre), art. 16 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 6 apartado d) del TRLS 2/2008, art. 148.1.3 CE,

Recurso nº 8162/2019. Admitido por Auto de 20 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 26.1, 71.6 y 68.1 del Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - actual artículo 30 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-.

Recurso nº 411/2020. Admitido por Auto de 20 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 80.3 del Reglamento (CE) nº 1122/2009.

Recurso nº 693/2020. Admitido por Auto de 20 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 81.2 de la Ley 39/15

Recurso nº 960/2020. Admitido por Auto de 20 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 33 y 65 de la Ley 29/1998 y el artículo 22 de la LEC 1/2000

Recurso nº 796/2020. Admitido por Auto de 18 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 5, apartados g) Legislación citada que se interpreta Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas. art. 5 (14/01/2019)) y h) de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre Legislación citada que se interpreta Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas. art. 5 (14/01/2019), de Marcas; los artículos 12 Legislación citada que se interpreta Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico. art. 12 (02/06/2015) y 13 de la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas Legislación citada que se interpreta Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico. art. 13 (02/06/2015) de ámbito territorial supraautonómico, así como los artículos 13.1 Legislación citada que se interpreta Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo,

de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. art. 13.1 y 14.1 del Reglamento 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo. Legislación citada que se interpreta Reglamento (UE) nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios. art. 14.1, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

Recurso nº 7477/2019. Admitido por Auto de 13 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo, 15.2 y 3 de la Directiva 2006/123/CE y 9.2 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre

Recurso nº 7897/2019. Admitido por Auto de 13 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, y 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

Recurso nº 8123/2019. Admitido por Auto de 13 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Disposición Transitoria Segunda de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional; Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas; arts. 521 y 522 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 383/2020. Admitido por Auto de 13 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los arts. 26 y 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 118 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Recurso nº 6573/2017. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) nº 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación nº 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso nº 2589/2018. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) nº 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación nº 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso nº 2750/2018. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) nº 254/

2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación n° 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso n° 3831/2018. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) n° 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación n° 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso n° 5177/2018. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) n° 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación n° 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso n° 7001/2018. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 452.1, 461.1 y 3, artículo 476 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 9 d) del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, que aprobó el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Recurso n° 7432/2018. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) n° 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) n° 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación n° 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso n° 1062/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) n° 254/2009 de la Comisión, de 25 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE)

nº 1126/2008, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación nº 12 del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF); y la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas; en particular, norma segunda, apartado 1.2.

Recurso nº 2369/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 1 del Plan General de Contabilidad (RD 1514/2007, de 16 de noviembre) y los artículos 1 y 2 del Real Decreto 907/2011, de 24 de junio.

Recurso nº 2803/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6 y 6 bis, 23 bis, 24 y 25 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y los artículos 2.2, 3.1, 12, 13, 14, y 20 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, todo ello en relación con los artículos 149.1.1 y 30 de la Constitución y artículo 71.2 de la Ley 29/1998.

Recurso nº 3254/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Recurso nº 3957/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y los artículos 2 y 3 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha.

Recurso nº 4334/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 19, 60.1.b) y 61.1 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, LCSE); los artículos 36.1 y 82.4 de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, todo ello en relación con lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscal.

Recurso nº 4883/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 18.1 y 67.4 de la Directiva 2014/24, en relación con los artículos 150.2 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como los artículos 1 y 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recurso nº 5632/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo

de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 6462/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015

Recurso nº 6866/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha

Recurso nº 8090/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 43 y 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; artículos 4.6, 9, 12, 14.8 y 15 de la Directiva 2006/123/CE; y artículos 8, 10.h y 11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Recurso nº 8387/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. El art. 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Recurso nº 8388/2019. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, y los artículos 7, 18 y Disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. El art. 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas

Recurso nº 221/2020. Admitido por Auto de 11 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha.

Recurso nº 6114/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas; 13.3 del Real Decreto Legislativo 1/1993, que aprueba el texto refundido de la Ley del ITPAJD y 33.2.2º.C) 6º, párrafo segundo, de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

Recurso nº 6280/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 10.3 y 19 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (equivalentes a los artículos 10.3 y 11 de la actualmente vigente Ley

27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades); la norma de registro y valoración 22ª del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; y los artículos 18.2 y 20.1 del Código de Comercio.

Recurso nº 6289/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas; 13.3 del Real Decreto Legislativo 1/1993, que aprueba el texto refundido de la Ley del ITPAJD y 33.2.2º.C) 6º, párrafo segundo, de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

Recurso nº 6293/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas; 13.3 del Real Decreto Legislativo 1/1993, que aprueba el texto refundido de la Ley del ITPAJD y 33.2.2º.C) 6º, párrafo segundo, de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

Recurso nº 6368/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 209.2, 203 y 203.6 de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 6493/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 7.8º.F).b') y 78.Dos.4º de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Recurso nº 6571/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 222, 223.3 y 232 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 38 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la citada Ley, en materia de revisión en vía administrativa.

Recurso nº 6783/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 4, apartados 8 y 17, de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (BOE de 29 de diciembre). El artículo 40 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 27 de julio (BOE de 28 de julio). El artículo 8, apartado 8, de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (BOE de 29 de diciembre). El artículo 14, apartado 1, letra a) de la Directiva 2003/96/CE del Consejo de 27 de octubre de 2003 por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad (DOUE de 31 de octubre de 2003, páginas 51 a 70). Los artículos 7, apartado 2, letra c), y 8, apartados 1, letra c), y 2, de la Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al régimen general de los impuestos especiales, y por la que se deroga la Directiva 92/12/CEE.

Recurso nº 6908/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas; 13.3 del Real Decreto Legislativo 1/1993, que aprueba el texto refundido de la Ley del ITPAJD y

33.2.2º.C) 6º, párrafo segundo, de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común.

Recurso nº 6978/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 31, 32, 120.3 y 221.b LGT de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 7191/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 17.3 y 139.2 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (actuales artículos 19.3 y 127.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

Recurso nº 7291/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, en relación con la autorización judicial a la que se refiere el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y el artículo 18.2 de la Constitución.

Recurso nº 7594/2019. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 41 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia; el artículo 42 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo; y el artículo 134 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el artículo 134 (27/02/1993) (actual artículo 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas); el artículo 63 (02/10/2016).

Recurso nº 205/2020. Admitido por Auto de 8 de mayo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6.1 del Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital (actual artículo 6.1 del Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital), 4, 22 y 40 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y 74.2 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Recurso nº 3092/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 589 y 591 del Reglamento Hipotecario (RH), aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, y la regla general novena del Real Decreto 1427/1989, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Arancel de los Registradores de la Propiedad, en relación con el artículo 9.b de la Ley Hipotecaria de 8 de febrero de 1946 (LH) -según la redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo-, los artículos 2 de la LH y 7 del RH y el número 1 del Anexo del citado Real Decreto 1427/1989.

Recurso nº 4333/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 82.3, segundo párrafo, y 229 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre. Legislación citada que se interpreta Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. art. 229 (25/11/2018), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (TRLMV), y el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio. Legislación citada que se interpreta Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. art. 10 (13/08/2007), sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Recurso nº 4444/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6, 7.5, 8.a), 17, 18 y 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, los artículos 3, 4, 5.Uno.a) y Dos, 7 y 8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 4500/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 6, 7.5, 8 A, 17, 18 y 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. Los artículos 3, 4, 5. Uno.a) y Dos, 7 y 8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El artículo 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 4555/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6, 7.5, 8.a), 17, 18 y 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, los artículos 3, 4, 5.Uno.a) y Dos, 7 y 8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y el artículo 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Recurso nº 5479/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, interpretado a luz del considerando 47 in fine y 70 del mismo, en relación con el Legislación citada que se aplica Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). art. 6 artículo 72.1.b) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales; y los artículos 6.1 Legislación citada que se aplica Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. art. 6 (14/01/2000), 44.3.b Legislación citada LOPD art. 44.3.b) y 45 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal Legislación citada LOPD art. 45.

Recurso nº 6153/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27.2 y 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Recurso nº 6309/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 38.1 de la Ley 35/2006, de 28 de

noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, así como el artículo 41 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Recurso nº 6452/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 66, 67 y 68 LGT de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 6647/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 31, 32, 120.3 y 221.b LGT de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 6771/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 7.1.b) del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero. Legislación citada que se interpreta Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. art. 7 (24/04/2012), sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Recurso nº 6784/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 9 Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Recurso nº 6913/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los anexos I y II del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, los artículos 31 y 139.2 de la Constitución Española, así como el artículo 3 de la Directiva 96/92/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 1996 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad.

Recurso nº 6986/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 22.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Legislación citada que se aplica Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. art. 22 (13/12/2009), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y los relacionados con él del RD 557/11, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/09 - especialmente, los artículos 23.4 párrafo 2º, 15.2.2º párrafo y 223-, los artículos 6, 7. Legislación citada que se aplica Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. art. 7 (07/10/2015) y 12 de la Ley 1/96, de 10 de enero. Legislación citada que se aplica Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. art. 12 (07/10/2015), de asistencia jurídica gratuita puestos en relación con el artículo 18 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los artículos 23 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Legislación citada que se aplica Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-administrativa. art. 23 (07/10/2015) y 24 Legislación citada que se aplica Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. art. 24 (07/10/2015) y 33 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil Legislación citada que se aplica Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. art. 33 (04/05/2010).

Recurso nº 7045/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el apartado 2 de la D.A. 1.^a de la Ley 19/2013, de Transparencia Legislación citada que se interpreta Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. art. DA 1 (10/12/2014), Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y los artículos 238 Legislación citada que se interpreta Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. art. 238 (25/11/2018). 248 Legislación citada que se interpreta Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. art. 248 (30/09/2018) y 275 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre Legislación citada que se interpreta Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. art. 275 (30/09/2018), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores.

Recurso nº 7220/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25.2, apartados a), b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 137 y 140 de la Constitución.

Recurso nº 7323/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25.2, apartados a), b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 137 y 140 de la Constitución,

Recurso nº 7346/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25.2, apartados a), b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 137 y 140 de la Constitución.

Recurso nº 7468/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25.2, apartados a), b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 137 y 140 de la Constitución.

Recurso nº 8043/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 139.2 y 141.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (vigentes 32.2 y 34.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público); art. 106.2 de la Constitución Española y arts. 1101, 1108 y 1902 del Código Civil.

Recurso nº 8093/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 20. Uno.19º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con los artículos 4 y 11 LIVA, 3 del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas y 14 y 17.4 (actual artículo 17.5) de la Ley General Tributaria.

Recurso nº 8314/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el

acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha.

Recurso nº 8316/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha.

Recurso nº 8332/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 21.1 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (derogados 42.1 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Recurso nº 8358/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 9.3 y 25 de la Constitución de 1978 en relación con el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Recurso nº 8373/2019. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 9.3 y 25 CE en relación con el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Recurso nº 75/2020. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 9.3 de la Constitución Española y 10 RD 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Recurso nº 218/2020. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 62.2 de la Ley 30/92 (actual 47.2 Ley 30/2015, de 1 de octubre), 6 de la LOPJ 6/1985, 9.3 de la Constitución de 1978, 26 y 27 de la Ley 29/1998, 24.1, 103.1 y 118.1 de la Constitución y 17.2 de la LOPJ.

Recurso nº 535/2020. Admitido por Auto de 13 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 24 de la Constitución Española y 6.1 y 13 del Convenio Europeo de los Derechos Humanos, así como la STS. nº 1429/2018, de 10 de octubre.

Recurso nº 624/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 2208/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: jurisprudencia de esta Sala en sus dos sentencias de 23 de mayo de 2018 (RCA 1880/2017; ES:TS:2018:2185, y 4202/2017; ES:TS:2018:2186).

Recurso nº 3193/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 19.3 Legislación citada que se aplica Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. art. 19 (10/12/2014) y 24.3 de la Ley 19/2013, de 9 de

diciembreLegislación citada que se aplicaLey 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. art. 24 (10/12/2014), de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, a fin de aclarar y deslindar sus ámbitos de aplicación, así como su relación en aquellos casos en que durante el procedimiento de tramitación de una solicitud de información se hubiera omitido lo dispuesto en el artículo 19.3 de la citada LeyLegislación citada que se aplicaLey 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. art. 19 (10/12/2014).

Recurso nº 3356/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, en conexión con los artículos 63, 64 y 65 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tal y como han sido interpretados por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 4759/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 27.2 y 4 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación AudiovisualLegislación citada que se interpretaLey 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 27 (01/05/2010).

Recurso nº 4803/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los apartados 1Legislación citadaLDC art. 63.1 y 3 del artículo 63 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la CompetenciaLegislación citada que se aplicaLey 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. art. 63 (01/09/2007).

Recurso nº 5352/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) el artículo 57.1.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y (ii) el artículo 160.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Recurso nº 6019/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 136, 137, 139, 141, 145, 147 y 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6071/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos19 y 21 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y 83 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6109/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 106.1 y 149.1.23 de la Constitución Española.

Recurso nº 6166/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y 14.2, letra a), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en relación con los artículos 66 y 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6608/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 62.1.a) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6661/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 68 y 69 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto-ley 10/2017, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Recurso nº 7141/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 294. 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y 24. 2 de la Constitución Española (CE) en relación con el 6.2 del Convenio Europeo de los Derechos Humanos (CEDH).

Recurso nº 7251/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 35.a) del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba la Ley del Suelo de 2008.

Recurso nº 7825/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 57.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Legislación citada que se interpreta Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. art. 57 (30/06/2013), sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Recurso nº 8379/2019. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJS) y 48 apdo. d) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Recurso nº 37/2020. Admitido por Auto de 6 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 69 del Real Decreto 1346/1976, 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Recurso nº 1260/2019. Admitido por Auto de 2 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, actual artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 107 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Recurso nº 2094/2019. Admitido por Auto de 2 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 41.1, 41.3 y 81.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y los apartados 3 y 4 del artículo 89 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Recurso nº 2261/2019. Admitido por Auto de 2 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con los artículos 9.3, 23.2 y 14

de la CE.

Recurso nº 2434/2019. Admitido por Auto de 2 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 30.2, 31.2 y 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículo 1.156 del Código Civil y artículos 55 y 59 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Recurso nº 3669/2019. Admitido por Auto de 2 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: apartado 1.1.3. en relación con el apartado 1.1 del Anexo I del RD 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la LO 2/2003 de 3 de mayo, de educación.

Recurso nº 5230/2019. Admitido por Auto de 2 de marzo de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos: 27.6 de la Constitución Española; 21.1, 23, 25 y 61.7 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; 120.3 y 132 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; 3.2 y 7 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato y doctrina del Tribunal Constitucional.

Recurso nº 5289/2018. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 14 de la Constitución Española.

Recurso nº 5927/2018. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 14 de la Constitución Española.

Recurso nº 6941/2018. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 14 de la Constitución Española.

Recurso nº 88/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: jurisprudencia de esta Sala Tercera del Tribunal Supremo sentada en las SSTS n.º 1792/2017, de 22 de noviembre Jurisprudencia citada STS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª, 22-11-2017 (rec. 191/2017) y n.º 518/2018, de 23 de marzo, que, como reflejo de la emanada por el Tribunal Constitucional, reconoce la legitimación de los ocupantes (lato sensu) de unas viviendas para impugnar la decisión de enajenación de las viviendas públicas a una empresa privada.

Recurso nº 5392/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 79.3.e) de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en relación con el artículo 83.1 del mismo texto legal, y con el

artículo 132 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones PúblicasLegislación citadaLRJAP art. 132 y del Procedimiento Administrativo Común (actual artículo 30 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector PúblicoLegislación citadaLRJSP art. 30).

Recurso nº 5529/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 42.1, 44, 87.1, 89 y 92.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (vigentes artículos 21, 44, 84.1, 88 y 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en relación con el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recurso nº 4992/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 209, apartado 2, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 25 del Reglamento general del régimen sancionador tributario, aprobado por el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre.

Recurso nº 5692/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 60.4, 60.6, 77 y la Disposición final primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y 337 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 5711/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 43.1.b), 66.3 y 174.4.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6210/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) los artículos 9.3, 24 y 103.1 de la Constitución, así como el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; (ii) el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; (iii) los artículos 209.2 y 211.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6456/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 16 de la Ley General Tributaria, en relación con los artículos 179.2.d) y 191.1 de la misma Ley; y el artículo 1276 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

Recurso nº 6712/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/2001, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, apartados 3, 4 y 7; los artículos 298, 300, 302, 303, 305, 307, 309, 310 y 311 del Real Decreto 849/1986, que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Recurso nº 7375/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 17.3 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación AudiovisualLegislación citada que se interpretaLey 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 17 (11/05/2014) en relación con el artículo 2.32 de la misma normaLegislación citada que se interpretaLey 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. art. 2 (01/05/2010) y con el artículo 14 del Real Decreto 1624/211, de 14 de noviembreLegislación citada que se interpretaReal Decreto 1624/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 7/

2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en lo relativo a la comunicación comercial televisiva. art. 14 (23/02/2014), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley; todo ello, a la luz de lo dispuesto en las Directivas europeas sobre comunicación audiovisual.

Recurso nº 7772/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 18.1 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre Legislación citada que se aplica Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. art. 18 (20/11/2009), reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, el artículo 36 del Reglamento (CE) 562/2006, del Parlamento Legislación citada que se aplica Reglamento (CE) nº 562/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, por el que se establece un Código comunitario de normas para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen). art. 36 europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2006 y el Apartado III, número 1, del Acta final del Acuerdo Schengen de 14 de junio de 1985, ratificado por el Reino de España por instrumento de ratificación de 23 de julio de 1993.

Recurso nº 7929/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 43 y 44 Ley 30/92, 72.2 y 73 LJCA, y 9 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en relación con los artículos 195. 1 y 5 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia (LOUGA), y artículo 16.4 del Real Decreto 28/1999, de 21 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley del suelo de Galicia, de igual contenido al art. 11.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana".

Recurso nº 8075/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 71, 102.3 y 106 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (arts. 68, 106.3 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Recurso nº 8368/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 32.4 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso nº 8419/2019. Admitido por Auto de 28 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 1.256 y 1.258 del Código Civil.

Recurso nº 7312/2018. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 137 y 140 CE, el artículo 60 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, el vigente artículo 35 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, así como el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ello en relación con el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía

Recurso nº 1749/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 24.2 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión en materia contractual, aprobado por el Real

Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, y el artículo 19.1 de la Ley 29/1998.

Recurso nº 3135/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2, 9.2, 13.1 y 2, 18.1 y 23.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; los artículos 93, 94 y 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el artículo 9 del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, que define las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria; y en relación con el artículo 23.2 CE.

Recurso nº 3684/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 46.1 y 128.2 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, artículo 183 Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 130.2 Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 4128/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 - asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 4285/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 - asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 4645/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 18.4 y 24 CE, así como el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ley que ha sido derogada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en particular teniendo relevancia, sus artículos 11, 22 y 89.

Recurso nº 5101/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 - asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 5654/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 - asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 5778/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma

que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 5879/2019. Admitido por Auto de 25 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 4268/2018. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 14 de la Constitución Española.

Recurso nº 5296/2018. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 14 de la Constitución Española.

Recurso nº 411/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los artículos 105 y 106 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 60.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y los artículos 281 y 283 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 1881/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Ley 9/2013, de 4 de julio, artículo 48 y disposición adicional octava de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Real Decreto 1057/2015, de 21 de noviembre, Disposición adicional tercera de la Orden FOM/36/2008.

Recurso nº 4651/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 14 de la Constitución Española.

Recurso nº 4797/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El artículo 105 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 4947/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 67.1 párrafo segundo de la Ley 39/2015 de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 5216/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 44 de la Ley 29/1998.

Recurso nº 5322/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 8, apartado 8, de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en relación con sus restantes apartados y con los artículos 4, apartados 8 y 17, y 7 de dicho texto legal, el artículo 40 del Reglamento de los Impuestos Especiales, aprobado por el Real Decreto 1165/1995, de 27 de julio, y los artículos 7, apartado 2, letra c), y 8, apartados 1, letra c), y 2, de la Directiva 2008/118/CE del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa al régimen general de los impuestos especiales, y por la que se deroga la Directiva 92/12/CEE.

Recurso nº 5596/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16, 178, 179, 183. 1 y 184.3 de la Ley Gral. Tributaria.

Recurso nº 5653/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 150.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en conexión con los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución y 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 66 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, Reglamento General en materia de Revisión en Vía Administrativa.

Recurso nº 5664/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 23 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, en conexión con los artículos 13 y 14 de su Reglamento.

Recurso nº 5870/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Ley 9/2013, de 4 de julio, artículo 48 y disposición adicional octava de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Real Decreto 1057/2015, de 21 de noviembre, Disposición adicional tercera de la Orden FOM/36/2008.

Recurso nº 6012/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 29, 34.1.k y 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Los artículos 9.3 y 103 de la Constitución Española. El artículo 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El artículo 32 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El artículo 56 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recurso nº 6088/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y 14.2, letra a), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en relación con los artículos 66 y 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6111/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma

que será objeto de interpretación: los artículos 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y 14.2, letra a), de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en relación con los artículos 66 y 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 6208/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Artículo 42 apartado 2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -vigente Artículo 21 apartado 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-.

Recurso nº 6425/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 7.1.A) y 7.2.B), párrafo primero, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con el artículo 1062 del Código Civil.

Recurso nº 7176/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 11 Legislación citada que se aplica Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. art. 11 (18/08/2015) y 12 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor Legislación citada que se aplica Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. art. 12 (18/08/2015) y el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, en relación con la autorización judicial a la que se refiere el Legislación citada que se aplica Constitución Española. art. 14 (29/12/1978) artículo 18.2 de la Constitución Legislación citada que se aplica Constitución Española. art. 18 (29/12/1978).

Recurso nº 7414/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 294. 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y 24. 2 de la Constitución Española (CE) en relación con el 6.2 del Convenio Europeo de los Derechos Humanos (CEDH).

Recurso nº 7556/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 57.2.5 de la L.O. 4/2000, y 12 de la Directiva 2003/109/CE.

Recurso nº 7692/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 1964.2 del Código Civil, y, 25.1.a) de la Ley General Presupuestaria (LGP).

Recurso nº 8022/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 32.4 y 34.1, párrafo segundo, de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso nº 8092/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 24 CE, Art. 9.1 c) de la Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres y la obligación de declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves; art. 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y art. 61 de la Ley 42/2007, de 13 de

diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Recurso nº 8324/2019. Admitido por Auto de 21 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 13.2.c) y 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -actuales artículos 9.2.c) y 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público-.

Recurso nº 1088/2018. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones - según su redacción anterior a la reforma operada por la disposición final 11.3 de la Ley 3/2017, de 27 de junio-, y en los artículos 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actuales artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Recurso nº 1876/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2 y 16.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia; los artículos 81 y 82 del Tratado de la Comunidad Europea (actuales artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea); y artículo 6 del Reglamento (CE) 1/2003, de 16 de diciembre, sobre aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado.

Recurso nº 2215/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 264.f) y 242 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), equivalente al actual artículo 279.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Recurso nº 2492/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 20. Tres de la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2014 que se reproduce en el artículo 20. Tres de la Ley 36/2014 de PGE para 2015, del artículo 19. Dos y Tres de la Ley 48/2015 de PGE para 2016; los artículos 21, 22 y 29 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007 de 12 de abril; los artículos 39, 191 y 192 de la LGSS de 1994 (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio) vigente hasta el 1 de enero de 2016, en relación con los artículos 43, 238 y 239 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre).

Recurso nº 2661/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 36.1 y 36 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Recurso nº 3155/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 3571/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma

que será objeto de interpretación: los artículos 2 y 16.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, por la que se regula la Defensa de la Competencia, artículos 81 y 82 del Tratado de la Comunidad Europea (actuales artículos 101 y 102 del tratado de funcionamiento de la Unión europea) y artículo 6 del Reglamento (CE) 1/2003, de 16 de diciembre, sobre aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado.

Recurso nº 4110/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 21.1.a) de la Ley General de Seguridad Social (cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio) y el artículo 42.1, en relación con el artículo 56.1, del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por el RD 1415/2004, de 11 de junio).

Recurso nº 5055/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2 y 16.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, por la que se regula la Defensa de la Competencia, artículos 81 y 82 del Tratado de la Comunidad Europea (actuales artículos 101 y 102 del tratado de funcionamiento de la Unión europea) y artículo 6 del Reglamento (CE) 1/2003, de 16 de diciembre, sobre aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado.

Recurso nº 5718/2019. Admitido por Auto de 18 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 4542/2019. Admitido por Auto de 17 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 2 y 16.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, por la que se regula la Defensa de la Competencia, artículos 81 y 82 del Tratado de la Comunidad Europea (actuales artículos 101 y 102 del tratado de funcionamiento de la Unión europea) y artículo 6 del Reglamento (CE) 1/2003, de 16 de diciembre, sobre aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado.

Recurso nº 5728/2019. Admitido por Auto de 17 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 363 a 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; los artículos 2 y 5 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Recurso nº 6201/2019. Admitido por Auto de 17 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los arts. 87.2 y 184.1. b) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el art. 54 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Recurso nº 7636/2019. Admitido por Auto de 17 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 81.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Recurso nº 7923/2019. Admitido por Auto de 17 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: disposición adicional primera de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, de Asilo y Protección Subsidiaria.

Recurso nº 8254/2019. Admitido por Auto de 17 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 97.2, 98.2, 130.3, 134 y 138.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de

Armas, en relación con la Orden de 18 de marzo de 1998 por la que se regulan las pruebas de capacitación para obtener determinadas licencias de armas y los requisitos para la habilitación de entidades dedicadas a la enseñanza correspondiente y la Orden de 7 de marzo de 2000 por la que se precisa la determinación del ámbito de aplicación de la Orden de 18 de marzo de 1998, sobre pruebas de capacitación para obtener licencias de armas.

Recurso nº 5084/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 241.3 con relación al artículo 232, ambos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 20, c) de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El artículo 24, apartados 1, 3 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Recurso nº 5094/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 5194/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 241.3 con relación al artículo 232, ambos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 20, c) de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El artículo 24, apartados 1, 3 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Recurso nº 5270/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 47, 115, 117, 136 y 141, en relación con el artículo 12.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 5296/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14.1.a) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Recurso nº 5380/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) el artículo 128.3.3º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; (ii) los artículos 257 y 297 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; (iii) el artículo 80.7ª del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; (iv) los artículos 23.1.a) y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como (v) el artículo 31.1 de nuestra Constitución.

Recurso nº 5444/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 101.5 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (actualmente artículo 99.5 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre). El artículo 72 del Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (actualmente artículo 74 Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo). El artículo 23 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 5525/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma

que será objeto de interpretación: el artículo 14.1.a) de Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre).

Recurso nº 5526/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14.1.a) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Recurso nº 5972/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 115.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 109 de la Ley 230/1963, General Tributaria y artículo 1.277 del Código Civil.

Recurso nº 6416/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14.1.a) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Recurso nº 7586/2019. Admitido por Auto de 14 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 5, apartados g) y h) de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas; los artículos 12 y 13 de la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico; así como los artículos 13.1 y 14.1 del Reglamento 1151/2012, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Recurso nº 3629/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 67.1 párrafo segundo de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 4942/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 67.1, párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 4943/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 67.1, párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 5237/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 57.2.5 de la Ley Orgánica 4/2000 y 12 de la Directiva 2003/109.

Recurso nº 5694/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 32.4 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Recurso nº 6513/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de

la Ley antedicha, sin perjuicio de que la sentencia haya de extenderse a otras si así lo exigirá el debate finalmente trabado en el recurso.

Recurso nº 6865/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, y 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales

Recurso nº 7021/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha

Recurso nº 7469/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 47.1.e) y 48.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 6708/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 67.1 párrafo segundo de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 7349/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actualmente artículo 97 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Recurso nº 7928/2019. Admitido por Auto de 12 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Arts. 1930 y 1964 del Código Civil.

Recurso nº 1747/2019. Admitido por Auto de 11 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 4, 22 y 27 de la Ley 7/2010, de 30 de marzo, General de Comunicación Audiovisual y los artículos 20.1.a) y d), 23 y 38 de la Constitución Española.

Recurso nº 2333/2019. Admitido por Auto de 11 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 1 del Real Decreto 1134/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento de reintegro de percepciones indebidas y otras normas en materia de clases pasivas; el artículo 77.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, del que se deriva la aplicación la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio (modificada por la Orden PCI/1187/2018, de 7 de noviembre) por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en lo relativo al procedimiento de recaudación de recursos no tributarios ni aduaneros de titularidad de la Administración General del Estado a través de entidades colaboradoras, y las normas generales previstas para los procedimientos de revisión de actos en vía administrativa en los artículos 106 a 111 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular, el artículo 109 relativo a la revocación; y el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril,

por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado.

Recurso nº 2395/2019. Admitido por Auto de 11 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y artículos 102 y 203 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actuales artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Recurso nº 2420/2019. Admitido por Auto de 11 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 14, 24 y 27 de la Constitución Española y 19 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recurso nº 2893/2019. Admitido por Auto de 11 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 7, 14 y 28.1 de la Constitución española y los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Recurso nº 4130/2019. Admitido por Auto de 11 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 7175/2019. Admitido por Auto de 10 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 25.4.e) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación -coincidente con el vigente artículo 26.4.e) del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación-, 6.4 del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación y 17.1.a) del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

Recurso nº 2855/2019. Admitido por Auto de 7 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: (i) el artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con el Anexo IX del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización; (ii) la disposición adicional 10ª, apartados primero y tercero, del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre; (iii) el artículo 1.2 del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

Recurso nº 3108/2019. Admitido por Auto de 7 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Ley 9/2013, de 4 de julio, artículo 48 y disposición adicional octava de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, Real Decreto 1057/2015, de 21 de noviembre, Disposición adicional tercera de la Orden FOM/36/2008.

Recurso nº 4869/2019. Admitido por Auto de 7 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14.1.a) de Ley 35/2006, de 28 de

noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre).

Recurso nº 5263/2019. Admitido por Auto de 7 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículos 31.4 del Real Decreto 1624/1992 y 9.3 de la Constitución Española.

Recurso nº 5465/2019. Admitido por Auto de 7 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 37.1.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Recurso nº 5886/2019. Admitido por Auto de 7 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 96.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 4 de marzo, y 15 y 179.2.d) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Recurso nº 5924/2019. Admitido por Auto de 7 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 14.1.a) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Recurso nº 7290/2018. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 98.3 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 24 del Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Recurso nº 3083/2019. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 28.2 de la Constitución; 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo; y 9 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.

Recurso nº 3563/2019. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 44.2.d) y 48 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con relación a los artículos 4.2, 8.2 y 8.3 del Reglamento (CE) 1370/2007, de 23 de octubre, por el que se regula los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y deroga Reglamentos (CEE) núms. 1191/69, de 26-6-1969 y 1107/70, de 4-6-1970.

Recurso nº 3882/2019. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 98.3 y 98.4 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

Recurso nº 4086/2019. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Disposición Final Vigésima sexta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 y los artículos 21.3, 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso nº 4135/2019. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de

noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 5291/2019. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 110. 5 y 110.6 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Recurso nº 5570/2019. Admitido por Auto de 3 de febrero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 145.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), de similar redacción al artículo 139.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Recurso nº 238/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 12 a 15 de la Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2000, relativa a determinados aspectos jurídicos de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior; así como los artículos, 11, 13 a 17 y 35 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico, a la luz de la jurisprudencia sentada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Recurso nº 1865/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 83 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, desarrollado en el artículo 2.7 y en el Anexo IX del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Recurso nº 4454/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, interpretado a luz del considerando 47 in fine y 70 del mismo, en relación con el artículo 72.1.b) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales; y los artículos 6.1, 44.3.b) y 45 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Recurso nº 4738/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 6.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, interpretado a luz de los considerandos 47 in fine y 70 del mismo, en relación con el artículo 72.1.b) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales; y los artículos 6.1, 44.3.b) y 45 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Recurso nº 4786/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 23.2 de la Ley 35/2016, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en relación con el artículo 22 de dicho texto legal y con los artículos 119 y 120 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 5053/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 115.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 109 de la Ley 230/1963, General Tributaria y artículo

1.277 del Código Civil.

Recurso nº 5341/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 4.Ocho.Dos de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y el artículo 4 del Real Decreto 1704/1999, de 5 de noviembre, por el que se determinan los requisitos y condiciones de las actividades empresariales y profesionales y de las participaciones en entidades para la aplicación de las exenciones correspondientes en el Impuesto sobre el Patrimonio, ambos en relación con el artículo 20 del Real Decreto- ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica.

Recurso nº 5372/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 32.1, párrafo primero, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. El artículo 105.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 5618/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 108.2.a) de la Ley del Mercado de Valores.

Recurso nº 5855/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 24 y 120.3 de la Constitución Española, 19 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 218.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Recurso nº 6839/2019. Admitido por Auto de 31 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 27 de la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas, y artículo 108 del texto refundido de la Ley del impuesto sobre sociedades.

Recurso nº 4847/2019. Admitido por Auto de 30 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4, atendida la declaración de inconstitucionalidad que para los dos últimos preceptos ha decidido el Tribunal Constitucional en la sentencia 59/2017, de 11 de mayo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6781/2019. Admitido por Auto de 30 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 41, 42 y 81.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recurso nº 6955/2019. Admitido por Auto de 30 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha, sin perjuicio de que la sentencia haya de extenderse a otras si así lo exigirá el debate finalmente trabado en el recurso.

Recurso nº 7404/2019. Admitido por Auto de 30 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 95.1 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, en la redacción dada a los mismos por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas".

Recurso nº 7410/2018. Admitido por Auto de 28 de enero de 2020. Norma que

será objeto de interpretación: los artículos 363 a 367 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio; el artículo 18.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994; el artículo 14.3 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; los artículos 2 y 5 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Recurso nº 2305/2019. Admitido por Auto de 28 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 16, 18, 55 y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con los artículos 14 y 23 CE.

Recurso nº 5007/2019. Admitido por Auto de 28 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: la Cláusula 4, punto 1 de la Directiva 70/1999 de 28 de junio relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada artículo, de acuerdo con la reciente STJUE de 21 de noviembre de 2018 -asunto C-245/17-, así como la sentencia del Tribunal Supremo de 11/06/2018, RC 3765/2015.

Recurso nº 6680/2018. Admitido por Auto de 27 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el Art. 7 del Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; la disposición adicional 1ª del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; el art. 261.9 del Reglamento de Extranjería aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

Recurso nº 1832/2019. Admitido por Auto de 27 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: arts. 16.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo; 24.1, 149.3 y 163 de la Constitución Española; 28 y 36 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Recurso nº 5342/2019. Admitido por Auto de 27 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el considerando 16 y el artículo 12, en especial sus apartados 1 y 3, de la Directiva 2003/109/CE, en relación con el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a la luz de la doctrina sentada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea al interpretar las referidas disposiciones de la Directiva 2003/109/CE, entre otras, en la sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava), de 7 de diciembre de 2017, asunto C-636/16.

Recurso nº 6395/2019. Admitido por Auto de 27 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: art. 15 de la Constitución Española, art. 1.a) y art. 32.1 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y art. 2.2. b) del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública y STC 53/1985; STC 120/1990, de 27 de junio y STC 134/2006, de 27 de abril.

Recurso nº 6903/2019. Admitido por Auto de 27 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Art. 2 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso de las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y art. 2 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antedicha.

Recurso nº 7317/2019. Admitido por Auto de 27 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 9.3 y 25 CE en relación con el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Recurso nº 7497/2019. Admitido por Auto de 27 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 24 CE, art. 20.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el art. 69.1.e) del RD 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de la LOEX, art. 15 del RD 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Recurso nº 7155/2018. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: art. 85.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011.

Recurso nº 3701/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y la Directiva 2002/58 sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas.

Recurso nº 3813/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el anexo IX del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Recurso nº 4442/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: el artículo 9.3 de la Constitución Española, y los artículos 68.1 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia; 12.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y el artículo 113 del Código Penal de 1973.

Recurso nº 5098/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Los artículos 6, 7.5, 8 A, 17, 18 y 45 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. Los artículos 3, 4, 5.Uno.a) y Dos, 7 y 8 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El artículo 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recurso nº 5201/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: El artículo 241.3 con relación al artículo 232, ambos de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El artículo 20, c) de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El artículo 24, apartados 1, 3 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Recurso nº 5458/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: artículo 24.1.a) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso nº 6531/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; Directiva 95/46/CE.

Recurso nº 6777/2019. Admitido por Auto de 24 de enero de 2020. Norma que será objeto de interpretación: los artículos 28 y 31.2 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre; (ii) la disposición adicional única del Real Decreto 1828/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Condiciones Generales de la Contratación.

La tramitación y resolución de estos recursos se realizará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de 16 de enero de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, relativo a la composición y funcionamiento de la Sala Tercera y la asignación de ponencias que deben turnar los Magistrados en 2020.

Madrid, 1 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A200037887-1